

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:00 doce horas con del día **22 de Julio del 2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

##### **I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión**

##### **II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso**

##### **III.- Informes de las Comisiones Municipales**

- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento "Colinas de las Lagunas".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de 187 lotes de la etapa IV del Fraccionamiento "El Haya".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación a la Incorporación Municipal de lotes y manzanas del Fraccionamiento "Hacienda El Cortijo".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Las Palomas".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Montellano"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento "Residencial Tulipanes".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación del dictamen de referencia retirando del mismo la condicionante de que el Equipamiento Verde ( EV ) se convierta en Habitacional Campestre ( H1 ) y se establezca el proyecto en sus originales.
- **Comisión de Planeación y Desarrollo Social.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Rescate de Espacios Públicos 2010.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Hábitat 2010.
- **Comisión de Patrimonio Municipal.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Donación de un terreno urbano ubicado en Aldama No. 205 de la Colonia San Isidro, para la Diócesis de Colima A.R.
- **Comisión de Comercio y Restaurantes.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA a nombre del C. Lorenzo Chávez Torres.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA MEZCAL EN ZONA RURAL, a nombre de la C. Jacqueline Guizar Olivera.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, a nombre de la C. Maria Eustacia Salazar Parra.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de la C. Erendira Karina García Salazar.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre del C. Joel Alcaraz Puente.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de la C. Diana Guadalupe Aguilar Campos.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO de la Licencia Municipal B-0112 a nombre de la c. Sandra Badillo García.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre del C. Felipe Meza Sánchez.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre del C. Juan Roberto Cervantes Pérez.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de la C. Brenda Susana Cervantes Pérez.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Licencia para explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de la C. Bertha Elia Juárez Alcanzar.

#### **IV.- Peticiones de Dependencias**

- Oficio No. 170 enviado por el Oficial Mayor quien solicita autorización en comodato por parte del C. Luis Martínez Caralho, un vehículo marca Chevrolet modelo 1096N SUBURBAN.
- Oficio No. OM-0171/2010 enviado por el L.A. Jaime Velasco Flores, en el cual solicita autorización para renovar los contratos de arrendamientos de los locales que ocupan varias oficinas del Ayuntamiento.
- Oficio No. O.M. -172/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual presenta Tarjeta Informativa de antecedentes laborales, prestaciones salariales y situación laboral actual de la C. Vitalina Berber Virrueta.
- Oficio O.M.-173/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual presenta Tarjeta Informativa de antecedentes laborales, prestaciones salariales y situación laboral actual de la C. Jesús Gómez Rosales.
- Oficio O.M.-174/2010 enviado por el Oficial Mayor en el cual presenta Tarjeta Informativa de antecedentes laborales, prestaciones salariales y situación laboral actual de la C. Daniel Cortes.
- Oficio O.M.-177/2010 enviado por el Oficial Mayor firmando en conjunto con el Tesorero Municipal, en el cual solicita la autorización de la compra de vehículos necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento.
- Oficio O.M. No.-176/2010 en el cual informa que con referencia al oficio enviado por trabajadores de Recursos Materiales sobre la compensación que se otorgo se indica que los procedimientos administrativos por los que se otorgo dicha compensación no fue los indicados por lo cual causo confusión y solicita sea reconsiderada la compensación para una futura valoración.
- Oficio DFEC486/10 enviado por el Director de Fomento Educativo y Cultural, en el cual solicita autorización del monto de \$26,500.00 para sufragar gastos de representación de la candidata a Reina de Todos los Santos Colima 2010.

#### **V.- Peticiones de Terceros**

- Oficio No. 129 enviado por la C. Maria Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del STSHAVA, en el cual solicita la condonación del pago de las finanzas correspondiente al Fracc. "Vista Volcanes" propiedad del sindicato de trabajadores, pago que requiere la Dirección de Obras Públicas.
- Escrito enviado por la Selección Infantil de Fútbol Colima, en el cual solicita apoyo económico para asistir a la competencia nacional que se llevará a cabo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas.
- Solicitud realizada por los CC. Carlos Fernando Buen Abad Najar, Raquel Giovanna Jiménez Foglia y Alejandro Jesús López Pizano, Estudiantes del 6° Sem. del Bachillerato Técnico No. 4 de la U. de C. quienes solicitan apoyo económico para realizar una visita a la NASA en Costa Rica.
- Solicitud enviada por los Estudiantes del ITC, Cobián Sánchez María del Rosario, José Eduardo Aguirre Mancilla, Juan Pablo Sánchez Bracamontes, Carmen Lilia Corona Sánchez y Cristal Robles Martínez; quienes solicitan apoyo para asistir al CLCAR 2010 (Conferencia Latino Americana de Computación de Alto Rendimiento).
- Oficio 073/2010 enviado por la Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C. Comité Directivo Municipal, en el cual solicita apoyo económico para sufragar gastos.

#### **VI.- Asuntos Generales**

#### **VII.- Clausura de la Sesión**

En uso de la voz la Regidora Iliana Velasco Morán, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita a los integrantes del Cabildo autorización para que se retire el dictamen de la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento "Colinas de las Lagunas y en su caso entraría una Incorporación Municipal Directa, del predio rústico denominado "Cruz de Comala".

En uso de la voz la Regidora Beatriz López García, Presidenta de la Comisión de Planeación Municipal, solicita retirar el dictamen del Programa Rescate de Espacios Públicos 2010 y el dictamen del Programa Hábitat 2010.

La Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, someter a votación las modificaciones al orden del día señalados por las Regidoras Presidentas de las Comisiones de Asentamientos Humanos y Planeación y Desarrollo Social respectivamente. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** las modificaciones solicitadas.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta ordinaria de fecha 29 de junio del año en curso. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORIA**, con la observación de la Regidora Macrina Linares Grimaldo, en el sentido que sí, asistieron a la sesión todos los integrantes de la fracción del PRI y el Regidor del PT cumpliendo el horario puntualmente señalado en la convocatoria, desconoce el motivo por el cual no se presentaron los demás integrantes del Cabildo y se retiraron una hora con quince minutos después de lo citado.

**TERCER PUNTO.-** Comisiones Municipales

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 187 lotes de la etapa IV del Fraccionamiento **“EL HAYA”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 527/2010 de fecha 20 de Julio de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que CASA COLIMA S.A. DE C.V, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor del fraccionamiento “**EL HAYA**”, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Alvarez; solicitó con fecha 06 de Julio de 2010; a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de 187 lotes de la etapa IV de dicho fraccionamiento;

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 187 lotes vendibles, correspondientes a la Etapa IV, del Fraccionamiento **EL HAYA**, se realizó visita técnica con fecha 07 de Julio del 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 70%, estando concluidos los trazos de calles y faltando por concluir las correspondientes a las obras de drenaje, agua potable, electrificación, machuelos, banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 21 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **El Haya**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-229/08 de fecha 11 de Junio de 2008;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-054/2008 de fecha 09 de Septiembre de 2008;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -035/2010 de fecha 15 de Julio de 2010, con un importe de \$ 988.63 (Novecientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 187 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

no.	No. Mza	No. Lote	Calle	Sup.Terreno	COLINDANCIAS				USO O
					N	S	O	P	DESTINO
1	415	5	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 36	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lotes 3 y 4	15.00 m. con lote 6	H4-U
2	415	6	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 35	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lotes 5	15.00 m. con lote 7	H4-U
3	415	7	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 34	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8	H4-U
4	415	8	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 33	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lotes 7	15.00 m. con lote 9	H4-U
5	415	9	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 32	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	H4-U
6	415	10	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 31	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	H4-U
7	415	11	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 30	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 12	H4-U
8	415	12	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 29	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 13	H4-U
9	415	13	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 28	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 14	H4-U
10	415	14	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 27	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 15	H4-U

11	415	15	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 26	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 16	H4-U
12	415	16	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 25	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 17	H4-U
13	415	17	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 24	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 18	H4-U
14	415	18	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 23	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 19	H4-U
15	415	19	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con lote 22	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 20	H4-U
16	415	20	Algaborro Chileno	97.50	6.50 m. con lote 21	6.50 m. con calle Algaborro Chileno	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
17	415	21	Sabina de Virginia	96.03	5.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.50 m. con lote 20	15.16m. Con lote 22	13.36m. Con calle Grevillea	H4-U
18	415	22	Sabina de Virginia	91.75	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 19	15.43m. Con lote 23	15.16m. Con lote 21	H4-U
19	415	23	Sabina de Virginia	93.40	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 18	15.70m. Con lote 24	15.43m. Con lote 22	H4-U
20	415	24	Sabina de Virginia	95.04	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 17	15.98m. Con lote 25	15.70m. Con lote 23	H4-U
21	415	25	Sabina de Virginia	96.68	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 16	16.25m. Con lote 26	15.98m. Con lote 24	H4-U
22	415	26	Sabina de Virginia	98.33	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 15	16.53m. Con lote 27	16.25m. Con lote 25	H4-U
23	415	27	Sabina de Virginia	99.97	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 14	16.80m. Con lote 28	16.53m. Con lote 26	H4-U
24	415	28	Sabina de Virginia	101.62	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 13	17.07m. Con lote 29	16.80m. Con lote 27	H4-U
25	415	29	Sabina de Virginia	103.26	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 12	17.35m. Con lote 30	17.07m. Con lote 28	H4-U
26	415	30	Sabina de Virginia	104.90	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 11	17.62m. Con lote 31	17.35m. Con lote 29	H4-U
27	415	31	Sabina de Virginia	106.55	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 10	17.90m. Con lote 32	17.62m. Con lote 30	H4-U
28	415	32	Sabina de Virginia	108.19	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 9	18.17m. Con lote 33	17.90m. Con lote 31	H4-U
29	415	33	Sabina de Virginia	109.84	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 8	18.44m. Con lote 34	18.17m. Con lote 32	H4-U
30	415	34	Sabina de Virginia	111.48	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 7	18.72m. Con lote 35	18.44m. Con lote 33	H4-U
31	415	35	Sabina de Virginia	113.12	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 6	18.99m. Con lote 36	18.72m. Con lote 34	H4-U
32	415	36	Sabina de Virginia	114.77	6.01m. Con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 5	19.25m. Con lote 1,2 y 3	18.99m. Con lote 35	H4-U
33	420	4	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 35	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lotes 2 y 3	15.00 m. con lote 5	H4-U

34	420	5	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 34	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6	H4-U
35	420	6	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 33	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7	H4-U
36	420	7	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 32	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8	H4-U
37	420	8	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 31	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9	H4-U
38	420	9	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 30	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	H4-U
39	420	10	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 29	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	H4-U
40	420	11	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 28	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 12	H4-U
41	420	12	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 27	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 13	H4-U
42	420	13	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 26	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 14	H4-U
43	420	14	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 25	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 15	H4-U
44	420	15	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 24	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 16	H4-U
45	420	16	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 23	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 17	H4-U
46	420	17	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 22	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 18	H4-U
47	420	18	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con lote 21	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 19	H4-U
48	420	19	Mimosa Dorada	97.50	6.50 m. con lote 20	6.50 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
49	420	20	Algaborro Chileno	97.50	6.50 m. con calle Algaborro Chileno	6.50 m. con lote 19	15.00 m. con lote 21	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
50	420	21	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 22	15.00 m. con lote 20	H4-U
51	420	22	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 23	15.00 m. con lote 21	H4-U
52	420	23	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 24	15.00 m. con lote 22	H4-U

53	420	24	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 25	15.00 m. con lote 23	H4-U
54	420	25	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 26	15.00 m. con lote 24	H4-U
55	420	26	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 27	15.00 m. con lote 25	H4-U
56	420	27	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 28	15.00 m. con lote 26	H4-U
57	420	28	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 29	15.00 m. con lote 27	H4-U
58	420	29	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 30	15.00 m. con lote 28	H4-U
59	420	30	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 31	15.00 m. con lote 29	H4-U
60	420	31	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 32	15.00 m. con lote 30	H4-U
61	420	32	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 33	15.00 m. con lote 31	H4-U
62	420	33	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 34	15.00 m. con lote 32	H4-U
63	420	34	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 35	15.00 m. con lote 33	H4-U
64	420	35	Algaborro Chileno	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lotes 1 y 2	15.00 m. con lote 34	H4-U
65	427	4	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 35	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lotes 2 y 3	15.00 m. con lote 5	H4-U
66	427	5	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 34	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6	H4-U
67	427	6	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 33	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7	H4-U
68	427	7	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 32	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8	H4-U
69	427	8	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 31	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9	H4-U
70	427	9	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 30	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	H4-U
71	427	10	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 29	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	H4-U
72	427	11	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 28	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 12	H4-U
73	427	12	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 27	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 13	H4-U
74	427	13	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 26	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 14	H4-U
75	427	14	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 25	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 15	H4-U

76	427	15	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 24	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 16	H4-U
77	427	16	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 23	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 17	H4-U
78	427	17	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 22	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 18	H4-U
79	427	18	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con lote 21	6.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 19	H4-U
80	427	19	Roble de los Pantanos	96.30	6.50 m. con lote 20	5.00 m. con calle Robel de los Pantanos	15.00 m. con lote 18	13.50 m. con calle Grevillea	H4-U
81	427	20	Mimosa Dorada	97.50	6.50 m. con calle Mimosa Dorada	6.50 m. con lote 19	15.00 m. con lote 21	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
82	427	21	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 22	15.00 m. con lote 20	H4-U
83	427	22	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 23	15.00 m. con lote 21	H4-U
84	427	23	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 24	15.00 m. con lote 22	H4-U
85	427	24	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 25	15.00 m. con lote 23	H4-U
86	427	25	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 26	15.00 m. con lote 24	H4-U
87	427	26	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 27	15.00 m. con lote 25	H4-U
88	427	27	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 28	15.00 m. con lote 26	H4-U
89	427	28	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 29	15.00 m. con lote 27	H4-U
90	427	29	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 30	15.00 m. con lote 28	H4-U
91	427	30	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 31	15.00 m. con lote 29	H4-U
92	427	31	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 32	15.00 m. con lote 30	H4-U
93	427	32	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 33	15.00 m. con lote 31	H4-U
94	427	33	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 34	15.00 m. con lote 32	H4-U
95	427	34	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 35	15.00 m. con lote 33	H4-U
96	427	35	Mimosa Dorada	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lotes 1 y 2	15.00 m. con lote 34	H4-U
97	432	4	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 35	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lotes 2 y 3	15.00 m. con lote 5	H4-U
98	432	5	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 34	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6	H4-U

99	432	6	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 33	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7	H4-U
100	432	7	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 32	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8	H4-U
101	432	8	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 31	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9	H4-U
102	432	9	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 30	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	H4-U
103	432	10	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 29	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	H4-U
104	432	11	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 28	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 12	H4-U
105	432	12	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 27	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 13	H4-U
106	432	13	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 26	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 14	H4-U
107	432	14	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 25	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 15	H4-U
108	432	15	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 24	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 16	H4-U
109	432	16	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 23	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 17	H4-U
110	432	17	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 22	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 18	H4-U
111	432	18	Cedro Español	90.00	6.00 m. con lote 21	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 19	H4-U
112	432	19	Cedro Español	97.50	6.50 m. con lote 20	6.50 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
113	432	20	Roble de los Pantanos	96.30	5.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.50 m. con lote 19	15.00 m. con lote 21	13.50m. con calle Grevillea	H4-U
114	432	21	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 22	15.00 m. con lote 20	H4-U
115	432	22	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 23	15.00 m. con lote 21	H4-U
116	432	23	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 24	15.00 m. con lote 22	H4-U
117	432	24	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 25	15.00 m. con lote 23	H4-U
118	432	25	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 26	15.00 m. con lote 24	H4-U
119	432	26	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 27	15.00 m. con lote 25	H4-U
120	432	27	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 28	15.00 m. con lote 26	H4-U
121	432	28	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 29	15.00 m. con lote 27	H4-U

122	432	29	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 30	15.00 m. con lote 28	H4-U
123	432	30	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 31	15.00 m. con lote 29	H4-U
124	432	31	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 32	15.00 m. con lote 30	H4-U
125	432	32	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 33	15.00 m. con lote 31	H4-U
126	432	33	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 34	15.00 m. con lote 32	H4-U
127	432	34	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 35	15.00 m. con lote 33	H4-U
128	432	35	Roble de los Pantanos	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lotes 1 y 2	15.00 m. con lote 34	H4-U
129	438	4	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 35	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lotes 2 y 3	15.00 m. con lote 5	H4-U
130	438	5	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 34	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6	H4-U
131	438	6	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 33	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7	H4-U
132	438	7	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 32	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8	H4-U
133	438	8	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 31	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9	H4-U
134	438	9	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 30	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	H4-U
135	438	10	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 29	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	H4-U
136	438	11	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 28	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 12	H4-U
137	438	12	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 27	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 13	H4-U
138	438	13	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 26	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 14	H4-U
139	438	14	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 25	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 15	H4-U
140	438	15	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 24	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 16	H4-U
141	438	16	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 23	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 17	H4-U
142	438	17	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 22	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 18	H4-U
143	438	18	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con lote 21	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 19	H4-U
144	438	19	Zapote Blanco	97.50	6.50 m. con lote 20	6.50 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U

145	438	20	Cedro Español	97.50	6.50 m. con calle Cedro Español	6.50 m. con lote 19	15.00 m. con lote 21	15.00 m. con calle Grevillea	H4-U
146	438	21	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 22	15.00 m. con lote 20	H4-U
147	438	22	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 23	15.00 m. con lote 21	H4-U
148	438	23	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 24	15.00 m. con lote 22	H4-U
149	438	24	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 25	15.00 m. con lote 23	H4-U
150	438	25	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 26	15.00 m. con lote 24	H4-U
151	438	26	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 27	15.00 m. con lote 25	H4-U
152	438	27	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 28	15.00 m. con lote 26	H4-U
153	438	28	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 29	15.00 m. con lote 27	H4-U
154	438	29	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 30	15.00 m. con lote 28	H4-U
155	438	30	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 31	15.00 m. con lote 29	H4-U
156	438	31	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 32	15.00 m. con lote 30	H4-U
157	438	32	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 33	15.00 m. con lote 31	H4-U
158	438	33	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 34	15.00 m. con lote 32	H4-U
159	438	34	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 35	15.00 m. con lote 33	H4-U
160	438	35	Cedro Español	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lotes 1 y 2	15.00 m. con lote 34	H4-U
161	443	4	Laurel de Indias	150.00	10.00 m. con lote 29 y 30	10.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 2 y 3	15.00 m. con lote 5	MB-3
162	443	5	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 28 y 29	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 4	15.00 m. con lote 6	MB-3
163	443	6	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 26 y 27	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 5	15.00 m. con lote 7	MB-3
164	443	7	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 25 y 26	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 6	15.00 m. con lote 8	MB-3
165	443	8	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 23 y 24	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 7	15.00 m. con lote 9	MB-3
166	443	9	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 22 y 23	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 8	15.00 m. con lote 10	MB-3
167	443	10	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 20, 21 y 22	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 9	15.00 m. con lote 11	MB-3

168	443	11	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 19 y 20	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 10	15.00 m. con lote 12	MB-3
169	443	12	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 18 y 19	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 11	15.00 m. con lote 13	MB-3
170	443	13	Laurel de Indias	127.50	8.50 m. con lote 16 y 17	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 12	15.00 m. con lote 14	MB-3
171	443	14	Laurel de Indias	146.88	10.00 m. con lote 15 y 16	8.50 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lotes 13	13.50 m. con calle Grevillea	MB-3
172	443	15	Zapote Blanco	97.50	6.50m. con calle Zapote Blanco	6.50m. Con lote 14	15.00 m. con lote 16	15.00m. con calle Grevillea	H4-U
173	443	16	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 14 y 13	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15	H4-U
174	443	17	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 13	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16	H4-U
175	443	18	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lote 12	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17	H4-U
176	443	19	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 12 y 11	15.00 m. con lote 20	15.00 m. con lote 18	H4-U
177	443	20	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 11 y 10	15.00 m. con lote 21	15.00 m. con lote 19	H4-U
178	443	21	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lote 10	15.00 m. con lote 22	15.00 m. con lote 20	H4-U
179	443	22	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 9 y 10	15.00 m. con lote 23	15.00 m. con lote 21	H4-U
180	443	23	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 8 y 9	15.00 m. con lote 24	15.00 m. con lote 22	H4-U
181	443	24	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lote 8	15.00 m. con lote 25	15.00 m. con lote 23	H4-U
182	443	25	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 7 y 8	15.00 m. con lote 26	15.00 m. con lote 24	H4-U
183	443	26	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 6 y 7	15.00 m. con lote 27	15.00 m. con lote 25	H4-U
184	443	27	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 5 y 6	15.00 m. con lote 28	15.00 m. con lote 26	H4-U
185	443	28	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lote 5	15.00 m. con lote 29	15.00 m. con lote 27	H4-U
186	443	29	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lotes 4 y 5	15.00 m. con lote 30	15.00 m. con lote 28	H4-U
187	443	30	Zapote Blanco	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00m. Con lote 4	15.00 m. con lotes 1 y 2	15.00 m. con lote 29	H4-U

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS**

<b>No. TOTAL DE LOTES 187</b>	
<b>187 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>17,561.91 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>0.00 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>6,554.98 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total de la Etapa IV</b>	<b>24,116.89 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1160803, expedida con fecha 05 de Julio de 2010, que extiende Fianzas Monterrey, para que CASA COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la séptima etapa, misma que avala un monto de \$ 1'000,823.25 (Un millón ochocientos veintitrés mil pesos 25/100 M.N.);

**DECIMO.-** Que con fecha 08 de Junio de 2010, se emite licencia de urbanización No. DGOPDU DU 1119/2010, correspondiente a la Etapa IV, del fraccionamiento El Haya, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 187 lotes de la etapa IV del Fraccionamiento EL HAYA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

**TERCERO.-** Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 16 de Julio de 2010.

#### **Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes con las abstenciones de los CC. Regidores Macrina Linares Grimaldo, Maria Ofelia Rivera Iglesias, José Sergio Llamas Álvarez y José Alfredo Valencia Polanco.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Modificación a la Incorporación Municipal de 09 lotes de las manzanas 387 y 432 y de la manzana 446 del Fraccionamiento "**Hacienda El Cortijo**", esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 455/2010 de fecha 21 de Junio de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo**

**Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de

la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el C. Gustavo Cárdenas Morales, propietario de los lotes relacionados con el Fraccionamiento **Hacienda El Cortijo**, ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 25 de Mayo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación a la Incorporación Municipal de dicho fraccionamiento

**SEGUNDO.-** El Programa Parcial de Urbanización “Hacienda El Cortijo” original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 29 de Junio de 2004 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 16 de Julio de 2005.

**TERCERO.-** Que con fecha 26 de Septiembre de 2009, fue publicada en el Diario Oficial “El Estado de Colima”, la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Hacienda El Cortijo.

**CUARTO.-** Que se solicita la modificación por la rectificación de Lotes en la manzana 387 y 432 y de la manzana 446.

<i>Autorizado y Publicado</i>				<i>Modificado</i>			
ZONA	MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES	ZONA	MANZANA	LOTES	TOTAL DE LOTES
12	387	43,44, <b>45</b> ,46, <b>47</b> ,48		12	387	043,044, <b>61</b> ,46, <b>62</b> Y	6
12	417	4,5,6,7 Y 8		12	417	48	5
12	432	<b>DEL 4 AL 10</b>		12	432	DEL 004 AL 008	7
12	433	DEL 006 AL 020		12	433	<b>DEL 007 AL 013</b>	15
12	434	DEL 008 AL 016		12	434	DEL 006 AL 020	9
12	435	007		12	435	DEL 008 AL 016	1
12	445	034		12	445	007	1
12	447	DEL 001 AL 009		12	447	034	9
12	448	DEL 001 AL 014		12	448	DEL 001 AL 009	14
12	449	DEL 001 AL 014		12	449	DEL 001 AL 014	14
12	450	DEL 001 AL 014		12	450	DEL 001 AL 014	14
12	451	DEL 001 AL 006		12	451	DEL 001 AL 014	6
12	452	DEL 001 AL 011		12	452	DEL 001 AL 006	11
12	453	DEL 001 AL 011		12	453	DEL 001 AL 011	11
12	454	EL 001 AL 005		12	454	DEL 001 AL 011	05
12	455	001 Y 002		12	455	DEL 001 AL 005	02
12	<b>446</b>	DEL 001 AL 016		12	<b>539</b>	001 Y 002	16
						DEL 001 AL 016	

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 09 lotes de las manzanas 387 y 432 y de la manzana 446 del fraccionamiento Hacienda El Cortijo; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Junio de 2010.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de

Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Las Palomas**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 404/2010 de fecha 07 de Junio de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo**

**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la C. María Dueñas Rivera, en su calidad de promotora del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **Las Palomas**, solicitó mediante oficio de 28 de mayo de 2010; a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización de dicho fraccionamiento, ubicado al centro de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se emitió opinión favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Las Palomas.

**TERCERO.-** Mediante escritura pública No. 10,062 expedida con fecha 14 de Octubre de 2008, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaria Publica no. 14 de esta Demarcación, en donde señala a la C. María Dueñas Rivera, como única heredera, del predio rústico llamado “El Tropezón”, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, con una superficie que era de 55-10-00.00 has, y que se redujo a 12-14-47.00 has, dentro de la cuales se desarrollaran 08-34-34.11 dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, comprendidas según lo hace constar en la escritura número 9442, expedida con fecha del 30 de Enero de 2004, ante el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, notario público titular de la notaria número catorce de esta demarcación, descritos en 4 polígonos.

POLIGONO I: Con superficie de 43,039.58 m<sup>2</sup>.

POLIGONO 2: Con superficie de 5,256.37 m<sup>2</sup>.

POLIGONO 3: Con superficie de 12,817.5648 m<sup>2</sup>.

POLIGONO 4: Con superficie de 21,981.93 m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** El Programa Parcial de Urbanización “Las Palomas” original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 06 de Marzo de 2009 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 06 de Junio de 2009.

**QUINTO.-** Mediante Dictamen de fecha 17 de Septiembre de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3;

**SEXTO.-** Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-189/08 de fecha 03 de Abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-018/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008;

**OCTAVO.-** Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

\* La Modificación es originada por la necesidad de contar con un tanque elevado debido a la factibilidad emitida por la CIAPACOV, espedida con fecha 03 de Abril de 2008, para el abastecimiento de agua potable y debiendo entroncar al pozo de la colonia Manuel M. Dieguez ubicado por la calle Cristóbal Colón.

Se propone instalar un tanque elevado hacia la parte norte del Fraccionamiento para bombear agua desde el pozo vía cárcamo de bombeo hacia el pozo y así suministrar agua por gravedad.

\* Además con la presente modificación se establecen ochavos en las esquinas de las manzanas con dimensiones que permitan alojar rampas para discapacitados así como espacio para el peatón.

\* Dentro del plano de lotificación se detectaron errores de superficies en algunos lotes.

El cuadro de áreas presenta dos errores, ya que no aparece la superficie del lote 10 de la manzana 652, mientras que el lote 2 de la manzana 656, en el plano se señala una superficie de 300.00 m<sup>2</sup>, y en la tabla aparece como 461.30m<sup>2</sup>.

\* Por así convenir a los intereses del promotor, se relotifican las manzanas 648 y 649.

**En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación planteada;**

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H3-U	261	46,391.78	259	45,714.77
H3-V	1	3,026.72	1	3,020.87
MB-2	5	1,521.67	5	1,516.10
MD-2	12	3,873.64	12	3,873.81
CD-2	10	5,846.94	9	6,317.66
<b>TOTAL</b>	<b>289</b>	<b>60,660.75</b>	<b>286</b>	<b>60,443.21</b>
EV	3	7,645.27	3	7,557.58
IN	0	0	1	207.90
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>7,645.27</b>	<b>4</b>	<b>7,785.48</b>

El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media están obligadas a ceder 20%, de la superficie vendible, mientras que las zonas de Corredor Urbano Mixto, Mixto de Barrio están obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, y finalmente el uso de Corredor Comercial y de Servicios están obligados a ceder el 15% de la superficie vendible.

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	H3-U	46,391.78x0.2	9,278.36	45,714.77x0.2
H3-V	3,026.72x0.2	605.34	3,020.87x0.2	604.17
MB-2	1,521.67x0.2	304.33	1,516.10x0.2	303.22
MD-2	3,873.64x0.2	774.72	3,873.81x0.2	774.76
CD-2	5,846.94x0.15	877.04	6,317.66x0.15	947.64
<b>TOTAL =</b>		<b>11,839.79 m<sup>2</sup></b>		<b>11,772.74 m<sup>2</sup></b>

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación;

AUTORIZADA Y PUBLICADA			MODIFICACION		
Destinos	Lotes	Superficie			
EV	3	7,645.27		3	7,577.58
IN	0	0.00		1	207.90
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>7,645.27 m<sup>2</sup></b>		<b>4</b>	<b>7,785.48</b>

Dentro del Programa Parcial se estableció que se consideraba para efectos del área de cesión una superficie de 4,194.94 m<sup>2</sup> mismos que se acreditaban mediante convenio ante el H. Ayuntamiento por concepto de acreditación de donaciones anteriores.

SITUACION AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACION	
Cesión según reglamento=	11,839.80 m <sup>2</sup>	Cesión según reglamento=	11,772.74 m <sup>2</sup>
Cesión de proyecto=	7,645.27 m <sup>2</sup>	Cesión de proyecto=	7,785.48 m <sup>2</sup>
Cesión según convenio=	4,194.94 m <sup>2</sup>	Cesión según convenio=	4,194.94 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL=</b>	<b>11,840.21 m<sup>2</sup></b>	<b>TOTAL=</b>	<b>11,980.42 m<sup>2</sup></b>
Superavit=	0.41 m <sup>2</sup>	Superavit=	207.67 m <sup>2</sup>

El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACION		
Área vendible	60,660.75 m <sup>2</sup>	73.00%	Área vendible	60,443.21 m <sup>2</sup>	72.74%

Área de Cesión	7,645.27 m <sup>2</sup>	9.20%	Área de Cesión	7,785.48 m <sup>2</sup>	9.37%
Área de Vialidad	14,789.42 m <sup>2</sup>	17.80%	Área de Vialidad	14,866.75 m <sup>2</sup>	17.89%
	<b>83,095.44 m<sup>2</sup></b>	<b>100 %</b>		<b>83,095.44 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

La modificación al Programa Parcial de Urbanización “Las Palomas”, es resumida de la siguiente manera:

- El área de aplicación se mantiene.
- El número de manzanas se mantiene.
- El número de lotes vendibles disminuye en 3.
- El número de lotes con uso habitacional unifamiliar se densidad media se disminuye en 2, quedando 259 lotes.
- El número de lotes con uso Corredor Comercial y de+ Servicios Intensidad Media (CD-2) disminuye en un 1, quedando solo 9.
- Se incrementa un lote para destinos de infraestructura, específicamente para la instalación de un tanque elevado.
- El área vendible del fraccionamiento disminuye en 217.54 m<sup>2</sup>.
- El área de cesión se incrementa en 140.21 m<sup>2</sup>, quedando en 7,785.48 m<sup>2</sup>.
- El área de vialidad se incrementa en 77.38 m<sup>2</sup>, quedando en 14,866.75 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Las Palomas**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

**TERCERO.-** Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA” ; y para los efectos a que haya lugar;

**CUARTO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Las Palomas**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 23 de Junio de 2010.

#### **Atentamente**

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Montellano**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 454/2010 de fecha 21 de Junio de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo**

**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que RE&TO S.A. DE C.V. representado por el LAM. José Alberto Reyes Ochoa, en su calidad de administrador único y promotor; solicitó con fecha de 03 de Junio de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**MONTELLANO**”, ubicado al Nor Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Mediante Escritura Pública número 10,856 de fecha 06 de Diciembre de 2004, ante fé del Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, notario público titular de la notaria pública número 14, de esta Demarcación, los señores José Luis Anaya Gudiño, asistido de su esposa la C. Adela Salazar Ramos, donaron a título gratuito al señor José Luís Anaya Salazar, la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción número 4 de los antiguos terrenos de “Mina de Peña”, ubicado en la Cruz de Comala, que según levantamiento topográfico forma parte integral de este estudio, y tiene una superficie d 20-31-66.76 Has.

**TERCERO:** Mediante escritura número 60.583 de fecha 13 de Febrero de 2009, suscrita ante la fé del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria pública número 3 de Colima, Col, los señores José Alberto Reyes Ochoa, Sergio Nava García y Manuel Peralta Sánchez, constituyeron la sociedad mercantil denominada “Urbanizadora Re&to”, sociedad anónima de capital variable, promotora del presente Programa Parcial de Urbanización.

**CUARTO.-** Mediante escritura número 42,415 de fecha 22 de Diciembre de 2009, ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torres., titular de la notaria pública número 9 de esta demarcación, el señor José Luís Anaya Salazar, otorgó a favor del señor José Alberto Reyes Ochoa, poder general para pleitos y cobranzas y actos administrativos respecto de la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción número 4 de los antiguos terrenos de “Mina de Peña”, ubicado en la Cruz de Comala de la municipalidad de Villa de Álvarez, Col.

**QUINTO.-** Mediante oficio numero DGOPDU DU-150/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

**SEXTO.-**Mediante certificación expedida con fecha de 17 de Mayo de 2010, por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción 4, de los antiguos terrenos de Mina de Peña, ubicada en la Cruz de Comala, con una superficie de 23-17-98.00 Has, en Villa de Álvarez, emite liberación no existiendo gravamen alguno del predio en cuestión;

**SEPTIMO.-**Mediante oficio número O2-CI-620/2008 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para cruzar el drenaje sanitario.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-011/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009;

**NOVENO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. B00.E.51.4 001165 de fecha 14 de Abril de 2010, informa que no existe ningún escurrimiento en el predio a desarrollar, por lo que no se requiere algún trámite ante la CONAGUA;

**DECIMO.-** El proyecto comprende un total de 794 lotes, de los cuales 788 son lotes vendibles, 5(cinco) lotes de área de cesión, y 1 (uno) lote de Infraestructura, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

<b>zona</b>	<b>No.lotes</b>
H4-U	616
MB-3	160
MD-3	9
CR	3
EI	2
EV	3
IN	1
<b>No. total de lotes:</b>	<b>794</b>

**DECIMO PRIMERO.-** La superficie total de 202,305.19 m<sup>2</sup>, se subdivide en 794 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

<b>zona</b>	<b>lotes</b>	<b>sup.m<sup>2</sup></b>
H4-U	616	72,142.94 m <sup>2</sup>
MB-3	160	24,601.35 m <sup>2</sup>
MD-3	9	1,751.32 m <sup>2</sup>
CR	3	16,644.14 m <sup>2</sup>

	<b>Área Vendible</b>	<b>115,139.75 m<sup>2</sup></b>
EV	3	11,287.43 m <sup>2</sup>
EI	2	7,214.91 m <sup>2</sup>
IN	1	396.21m <sup>2</sup>
		<b>18,898.55 m<sup>2</sup></b>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>794</b>	<b>134,038.29 m<sup>2</sup></b>
	<b>Vialidad:</b>	<b>68,266.90 m<sup>2</sup></b>
	<b>Superficie total:</b>	<b>202,305.19 m<sup>2</sup></b>

**DECIMO SEGUNDO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

<b>tipo de área</b>	<b>superficie</b>	<b>%</b>
Área Vendible:	115,139.74 m <sup>2</sup>	56.91
Área de Vialidad:	68,266.90 m <sup>2</sup>	33.75
Área de Cesión	18,898.55 m <sup>2</sup>	9.34
<b>Superficie total:</b>	<b>202,305.19 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**DECIMO TERCERO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “MONTELLANO”, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “MONTELLANO”, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Junio de 2010.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento “**Residencial Tulipanes**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 401/2010 de fecha 07 de Junio de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ S.A DE C.V., representada por su Gerente General, el ING. Almar Pettersen Alfonso, solicitó con fecha 21 de Abril de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la segunda etapa del fraccionamiento “**RESIDENCIAL TULIPANES**”, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez;

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento **Residencial Tulipanes**, se realizó visita técnica con fecha 30 de Abril de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público, faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 30 de Agosto de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Tulipanes**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Julio de 2008, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-414/07 de fecha 05 de Julio de 2007;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-125/2008 de fecha 14 de Junio de 2007;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -028/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010, con un importe de \$ 1,625.92 (Mil seiscientos veinticinco pesos 92/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 300 lotes, 297 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

Manz.	No. Lote	Sup. (m2)	COLINDANCIAS					Uso de Suelo
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
230	L-02	146.04	8.21 M CON L 01 M 230	7.93 M CON CALLE ALMENDRO Y 2.5M CON OCHAVO	13.65 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.5 CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 230	3.28	H4-U
	L-03	96.00	6.00 M CON L 13 M 230	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16.00 M CON L 02 M 230	16.00 M CON L04 M230		H4-U
	L-04	96.00	6.00 M CON L 12 M 230	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16.00 M CON L 03 M 230	16.00 M CON L05 M230		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON L 11 M 230	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16.00 M CON L 04 M 230	16.00 M CON L06 M230		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON L 10 M 230	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16.00 M CON L 05 M 230	16.00 M CON L07 M230		H4-U
	L-07	220.42	9.47 M CON L 08 Y 6 M CON L 09 M 230	8.50 M CON CALLE ALMENDRO Y 4.23 CON OCHAVO	16.00 M CON L 06 M 230	13.73 M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50 M CON OCHAVO	5.27	MD-3
	232	L-02	131.83	6.62 M L01M 232	7.50 M CON CALLE ALMENDRO Y 2.77 CON OCHAVO	13.98 M CON CALLE LOS TULIPANES Y 2.44 CON OCHAVO	16M CON L 03 M232	3.26
L-03		96.00	6.00 M L01M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 02 M 232	16M CON L 04 M232		H4-U
L-04		96.00	6.00 M L23M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 03 M 232	16M CON L 05 M232		H4-U
L-05		96.00	6.00 M L22M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 04 M 232	16M CON L 06 M232		H4-U
L-06		96.00	6.00 M L21M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 05 M 232	16M CON L 07 M232		H4-U
L-07		96.00	6.00 M L20M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 06 M 232	16M CON L 08 M232		H4-U
L-08		96.00	6.00 M L19M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 07 M 232	16M CON L 09 M232		H4-U
L-09		96.00	6.00 M L18M 232	6.00 M CON CALLE	16 M CON L 08 M	16M CON L 10		H4-U

			ALMENDRO	232	M232			
L-10	96.00	6.00 M L17M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16M CON L 09 M 232	16M CON L 11 M232		H4-U	
L-11	96.00	6.00 M L16M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 10 M 232	16M CON L 12 M232		H4-U	
L-12	96.00	6.00 M L15M 232	6.00 M CON CALLE ALMENDRO	16 M CON L 11 M 232	16M CON L 13 M232		H4-U	
L-13	124.00	9.95 M L14M 232	7.45 M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50 CON OCHAVO	16 M CON L 12 M 232	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.5 CON OCHAVO	3.54	H4-U	
233	L-01	113.04	4.26M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50 CON OCHAVO	7.76M CON L02 M233	13.53M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.5M CON OCHAVO	16.00M CON L26 M 233	3.64	H4-U
	L-02	129.03	7.76 M CON L01 M233	6.26M CON CALLE AVELLANO Y 2.50 CON OCHAVO	13.53M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.5M CON OCHAVO	16.00M CON L03 M 233	3.42	H4-U
	L-03	96.00	6.00 M CON L26 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L02 M 233	16.00M CON L04 M 233		H4-U
	L-04	96.00	6.00 M CON L25 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L03 M 233	16.00M CON L05 M 233		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON L24 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L04 M 233	16.00M CON L06 M 233		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON L23 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L05 M 233	16.00M CON L07 M 233		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON L22 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L06 M 233	16.00M CON L08 M 233		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON L21 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L07 M 233	16.00M CON L09 M 233		H4-U
	L-09	96.00	6.00 M CON L20 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L08 M 233	16.00M CON L10 M 233		H4-U
	L-10	96.00	6.00 M CON L19 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L09 M 233	16.00M CON L11 M 233		H4-U
	L-11	96.00	6.00 M CON L18 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L10 M 233	16.00M CON L12 M 233		H4-U
	L-12	96.00	6.00 M CON L17 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L11 M 233	16.00M CON L13 M 233		H4-U
	L-13	96.00	6.00 M CON L16 M233	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L12 M 233	16.00M CON L14 M 233		H4-U
	L-14	92.87	6.00 M CON L15 M233	3.50M CON CALLE AVELLANO Y 2.50 CON OCHAVO	16.00M CON L13 M 233	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-15	92.87	3.50M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50 CON OCHAVO	6.00M CON L14 M233	16.00M CON L16 M 233	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L13 M233	16.00M CON L17 M 233	16.00M CON L15 M 233		H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L12 M233	16.00M CON L18 M 233	16.00M CON L16 M 233		H4-U
	L-18	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L11 M233	16.00M CON L19 M 233	16.00M CON L17 M 233		H4-U
	L-19	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L10 M233	16.00M CON L20 M 233	16.00M CON L18 M 233		H4-U
	L-20	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L09 M233	16.00M CON L21 M 233	16.00M CON L19 M 233		H4-U
	L-21	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L08 M233	16.00M CON L22 M 233	16.00M CON L20 M 233		H4-U
	L-22	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L07 M233	16.00M CON L23 M 233	16.00M CON L21 M 233		H4-U
	L-23	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L06 M233	16.00M CON L24 M 233	16.00M CON L22 M 233		H4-U
	L-24	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L05 M233	16.00M CON L25 M 233	16.00M CON L23 M 233		H4-U
	L-25	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L04 M233	16.00M CON L26 M 233	16.00M CON L24 M 233		H4-U
	L-26	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L03 M233	16.00M CON L01 M 233	16.00M CON L25 M 233		H4-U
M234	L-01	3085.70	63.50M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50M CON OCHAVO	41.42M CON CALLE AVELLANO, 19.58 CON CALLE AZUCENO Y 5.00 CON OCHAVO	67.00M CON CALLE DE LA ROSA Y 5.00 CON OCHAVO	16 CON L02 M234, 16 CON L18 M234, 37.50 CON CALLE AVELLANO y 2.50 CON OCHAVO	3.54	EV
	L-02	96.00	6.00M CON L18 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 01 M 234	16.00M CON L03 M 234		H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L17 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 02 M 234	16.00M CON L04 M 234		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L16 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 03 M 234	16.00M CON L05 M 234		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L15 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 04 M 234	16.00M CON L06 M 234		H4-U

	L-06	96.00	6.00M CON L14 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 05 M 234	16.00M CON L07 M 234		H4-U
	L-07	96.00	6.00M CON L13 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 06 M 234	16.00M CON L08 M 234		H4-U
	L-08	96.00	6.00M CON L12 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 07 M 234	16.00M CON L09 M 234		H4-U
	L-09	96.00	3.00M CON L11 M234 Y 3M CON L12 M234	6.00M CON CALLE AVELLANO	16.00M CON L 08 M 234	16.00M CON L10 M 234		H4-U
	L-10	92.87	6.00M CON L11 M234	3.50M CON CALLE AVELLANO Y 2.50 CON OCHAVO	16.00M CON L 09 M 234	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-11	140.87	6.50M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50 CON OCHAVO	6M CON L-10 Y 3M CON L-09 DE M234	16.00M CON L 12 M 234	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	MB-3
	L-12	144.00	9.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L-08 Y 3M CON L-09 DE M234	16.00M CON L 13 M 234	16M CON L 11 M 234		MB-3
	L-13	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L-07 DE M234	16.00M CON L 14 M 234	16M CON L 12 M 234		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L06 DE M234	16.00M CON L 15 M 234	16M CON L 13 M 234		H4-U
	L-15	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L05 DE M234	16.00M CON L 16 M 234	16M CON L 14 M 234		H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L04 DE M234	16.00M CON L 17 M 234	16M CON L 15 M 234		H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L03 DE M234	16.00M CON L 18 M 234	16M CON L 16 M 234		H4-U
	L-18	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6M CON L02 DE M234	16.00M CON L 01 M 234	16M CON L 17 M 234		H4-U
235	L-01	92.87	3.50M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50M CON OCHAVO	6M CON L02 DE M235	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	16M CON L12 M235	3.54	H4-U
	L-02	92.88	6M CON L01 M235	3.5 CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L03 M 235	3.54	H4-U
	L-03	96.00	6M CON L12 M235	6M CON CALLE AVELLANO	16M CON L 02 M235	16.00 M CON L04 M 235		H4-U
	L-04	96.00	6M CON L11 M235	6M CON CALLE AVELLANO	16M CON L 03 M235	16.00 M CON L05 M 235		H4-U
	L-05	96.00	6M CON L10 M235	6M CON CALLE AVELLANO	16M CON L 04 M235	8.00 M CON L06 M 235 Y 8.00M CON L07 M235		H4-U
	L-06	135.56	17.73M CON L07 M235	14.44M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	8.00M CON L 05 M 235	5.54M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50M CON OCHAVO	3.71	MD-3
	L-07	145.02	18.52M CON L08 M235	17.73M CON L06	8.00M CON L 05 M 235	8.04M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3
	L-08	151.37	19.34M CON L09 M235	18.52M CON L07 M235	8.00M CON L 10 M 235	8.04M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3
	L-09	155.91	17.92M CON CALLE ALMENDRO Y 2.50 CON OCHAVO	19.34M CON L08 M235	8.00M CON L 10 M 235	5.57M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50M CON OCHAVO	3.29	MD-3
	L-10	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L05 M235	16.00M CON L 11 M 235	8.00 M CON L 08 M 235 Y 8.00 M CON L 09 M 235		H4-U
	L-11	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L04 M235	16.00M CON L 12 M 235	16.00M CON L 10 M 235		H4-U
	L-12	96.00	6.00M CON CALLE ALMENDRO	6.00M CON L03 M235	16.00M CON L 01 M 235	16.00M CON L 11 M 235		H4-U
236	L-01	92.87	3.50M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00 CON L02 M236	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00 M CON L 12 M 236	3.54	H4-U
	L-02	92.88	6.00M CON L01 M236	3.50M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 236	3.54	H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L12 M236	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.000 M CON L02 M236	16.00 M CON L 04 M 236		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L11 M236	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.000 M CON L03 M236	16.00 M CON L 05 M 236		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L10 M236	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.000 M CON L04 M236	8.00 M CON L 06 M 236 Y		H4-U

					8.00 M CON L 07 M 236			
L-06	139.61	17.18M CON L07 M236	16.01M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	8.00 M CON L 05 M 236	2.03M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50M CON OCHAVO	3.23	MD-3	
L-07	133.43	16.27M CON L08 M236	17.18M CON L06 M236	8.00 M CON L 05 M 236	8.05M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3	
L-08	128.51	15.95M CON L09 M236	16.27M CON L07 M236	8.00 M CON L 10 M 236	8.01M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3	
L-09	126.22	14.20M CON CALLE AVELLANO Y 2.00M CON OCHAVO	15.95M CON L08 M236	8.00 M CON L 10 M 236	6.01M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.00 CON OCHAVO	2.75	MD-3	
L-10	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6M CON L05 M236	16.00 M CON L 11 M 236	8.00 M CON L 09 M 236 Y 8.00 M CON L 08 M 236		H4-U	
L-11	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6M CON L04 M236	16.00 M CON L 12 M 236	16.00 M CON L10 M 236		H4-U	
L-12	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6M CON L03 M236	16.00 M CON L 01 M 236	16.00 M CON L11 M 236		H4-U	
237	L-01	147.64	6.92M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	9.42M CON L02 M237	13.50M CON CALLE PRIVADA DE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L28 M 237	3.54	H4-U
	L-02	147.64	9.42M CON L01 M237	6.92M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	13.50M CON CALLE PRIVADA DE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L03 M 237	3.54	H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L28 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L02 M237	16.00 M CON L 04 M 237		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L27 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L03 M237	16.00 M CON L 05 M 237		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L26 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L04 M237	16.00 M CON L 06 M 237		H4-U
	L-06	96.00	6.00M CON L25 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L05 M237	16.00 M CON L 07 M 237		H4-U
	L-07	96.00	6.00M CON L24 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L06 M237	16.00 M CON L 08 M 237		H4-U
	L-08	96.00	6.00M CON L23 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L07 M237	16.00 M CON L 09 M 237		H4-U
	L-09	96.00	6.00M CON L22 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L08 M237	16.00 M CON L 10 M 237		H4-U
	L-10	96.00	6.00M CON L21 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L09 M237	16.00 M CON L 11 M 237		H4-U
	L-11	96.00	6.00M CON L20 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L10 M237	16.00 M CON L 12 M 237		H4-U
	L-12	96.00	6.00M CON L19 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L11 M237	16.00 M CON L 13 M 237		H4-U
	L-13	96.00	6.00M CON L18 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L12 M237	16.00 M CON L 14 M 237		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON L17 M237	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00M CON L13 M237	16.00 M CON L 15 M 237		H4-U
	L-15	92.87	6.00M CON L16 M237	3.50M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L14 M237	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-16	92.87	3.50M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00 M CON L15 M237	16.00 M CON L 17 M 237	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L14 M237	16.00 M CON L 18 M 237	16.00 M CON L 16 M 237		H4-U
	L-18	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L13 M237	16.00 M CON L 19 M 237	16.00 M CON L 17 M 237		H4-U
	L-19	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L12 M237	16.00 M CON L 20 M 237	16.00 M CON L 18 M 237		H4-U
	L-20	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L11 M237	16.00 M CON L 21 M 237	16.00 M CON L 19 M 237		H4-U
	L-21	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L10 M237	16.00 M CON L 22 M 237	16.00 M CON L 20 M 237		H4-U
	L-22	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L09 M237	16.00 M CON L 23 M 237	16.00 M CON L 21 M 237		H4-U
	L-23	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L08 M237	16.00 M CON L 24 M 237	16.00 M CON L 22 M 237		H4-U
	L-24	96.00	6.00M CON CALLE	6.00 M CON L07 M237	16.00 M CON L 25	16.00 M CON L		H4-U

			AVELLANO		M 237	23 M 237		
	L-25	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L06 M237	16.00 M CON L 26 M 237	16.00 M CON L 24 M 237		H4-U
	L-26	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L05 M237	16.00 M CON L 27 M 237	16.00 M CON L 25 M 237		H4-U
	L-27	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L04 M237	16.00 M CON L 28 M 237	16.00 M CON L 26 M 237		H4-U
	L-28	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L03 M237	16.00 M CON L 01 M 237	16.00 M CON L 27 M 237		H4-U
238	L-01	152.95	6.75M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	10.25 M CON L02 M 238	13.53 M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L 16 M 238	3.64	H4-U
	L-02	168.94	10.25 M CON L01 M 238	8.75M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	13.53 M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 238	3.42	H4-U
	L-03	96.00	6.00 M CON L16 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L02 M 238	16.00 M CON L 04 M 238		H4-U
	L-04	96.00	6.00 M CON L15 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L03 M 238	16.00 M CON L 05 M 238		H4-U
	L-05	96.00	6.00 M CON L14 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L04 M 238	16.00 M CON L 06 M 238		H4-U
	L-06	96.00	6.00 M CON L13 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L05 M 238	16.00 M CON L 07 M 238		H4-U
	L-07	96.00	6.00 M CON L12 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L06 M 238	16.00 M CON L 08 M 238		H4-U
	L-08	96.00	6.00 M CON L11 M 238	6.00M CON CALLE AZUCENO	16.00 M CON L07 M 238	16.00 M CON L 09 M 238		H4-U
	L-09	124.88	6.00 M CON L10 M 238	5.50M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L08 M 238	13.50 M CON CALLE PRIVADA DE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-10	124.88	5.50M CON CALLE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00 M CON L09 M 238	16.00 M CON L11 M 238	13.50 M CON CALLE PRIVADA DE AVELLANO Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-11	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L08 M 238	16.00 M CON L12 M 238	16.00 M CON L10 M 238		H4-U
	L-12	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L07 M 238	16.00 M CON L13 M 238	16.00 M CON L11 M 238		H4-U
	L-13	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L06 M 238	16.00 M CON L14 M 238	16.00 M CON L12 M 238		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L05 M 238	16.00 M CON L15 M 238	16.00 M CON L13 M 238		H4-U
	L-15	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L04 M 238	16.00 M CON L16 M 238	16.00 M CON L14 M 238		H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON CALLE AVELLANO	6.00 M CON L03 M 238	16.00 M CON L01 M 238	16.00 M CON L15 M 238		H4-U
239	L-01	96.99	3.26M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	6.76M CON L02 M239	13.53M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L 09 M 239	3.64	H4-U
	L-02	112.98	6.76 M CON L 01 M 239	5.26M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	13.53M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 239	3.42	H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L 09 M 239	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.00M CON L02 M239	16.00 M CON L 04 M 239		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L 08 M 239	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.00M CON L03 M239	16.00 M CON L 05 M 239		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L 07 M 239	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.00M CON L04 M239	16.00 M CON L 06 M 239		H4-U
	L-06	2712.73	37.00M CON CALLE AZUCENO, 15M CON CALLE AVELLANO Y 5.0M CON OCHAVOS	57.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L05 M239, 16.00M CON L07 M239 Y 34.50M CON CALLE PRIVADA DE AVELLANO Y 5.50M CON OCHAVOS	67.00 M CON CALLE DE LA ROSA Y 5.00M CON OCHAVOS	3.54	EV
	L-07	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L05 M239	16.00 M CON L 08 M 239	16.00 M CON L 06 M 239		H4-U
	L-08	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L04 M239	16.00 M CON L 09 M 239	16.00 M CON L 07 M 239		H4-U
	L-09	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L03 M239	16.00 M CON L 01 M 239	16.00 M CON L 08 M 239		H4-U
240	L-01	92.87	3.50M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00 M CON L02 M 240	13.50 M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON	16.00 M CON L 40 M 240	3.54	H4-U

				OCHAVO				
L-02	92.88	6.00 M CON L 01 M 240	3.50 M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	13.50 M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 240	3.54	H4-U	
L-03	96.00	6.00 M CON L 40 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L02 M240	16.00 M CON L 04 M 240		H4-U	
L-04	96.00	6.00 M CON L 39 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L03 M240	16.00 M CON L 05 M 240		H4-U	
L-05	96.00	6.00 M CON L 38 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L04 M240	16.00 M CON L 06 M 240		H4-U	
L-06	96.00	6.00 M CON L 37 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L05 M240	16.00 M CON L 07 M 240		H4-U	
L-07	96.00	6.00 M CON L 36 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L06 M240	16.00 M CON L 08 M 240		H4-U	
L-08	96.00	6.00 M CON L 35 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L07 M240	16.00 M CON L 09 M 240		H4-U	
L-09	96.00	6.00 M CON L 34 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L08 M240	16.00 M CON L 10 M 240		H4-U	
L-10	96.00	6.00 M CON L 33 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L09 M240	16.00 M CON L 11 M 240		H4-U	
L-11	96.00	6.00 M CON L 32 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L10 M240	16.00 M CON L 12 M 240		H4-U	
L-12	96.00	6.00 M CON L 31 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L11 M240	16.00 M CON L 13 M 240		H4-U	
L-13	96.00	6.00 M CON L 30 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L12 M240	16.00 M CON L 14 M 240		H4-U	
L-14	96.00	6.00 M CON L 29 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L13 M240	16.00 M CON L 15 M 240		H4-U	
L-15	96.00	6.00 M CON L 28 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L14 M240	16.00 M CON L 16 M 240		H4-U	
L-16	96.00	6.00 M CON L 27 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L15 M240	16.00 M CON L 17 M 240		H4-U	
L-17	96.00	6.00 M CON L 26 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L16 M240	16.00 M CON L 18 M 240		H4-U	
L-18	96.00	6.00 M CON L 25 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L17 M240	16.00 M CON L 19 M 240		H4-U	
L-19	96.00	6.00 M CON L 24 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L18 M240	16.00 M CON L 20 M 240		H4-U	
L-20	96.00	6.00 M CON L 23 M 240	6.00 M CON CALLE JACARANDA	16.00 M CON L19 M240	16.00 M CON L 21 M 240		H4-U	
L-21	92.87	6.00 M CON L 22 M 240	3.50 M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	16.00 M CON L20 M240	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U	
L-22	92.87	3.50 M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00 M CON L 21 M 240	16.00 M CON L 23 M 240	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U	
L-23	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 20 M 240	16.00 M CON L 24 M 240	16.00 M CON L 22 M 240		H4-U	
L-24	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 19 M 240	16.00 M CON L 25 M 240	16.00 M CON L 23 M 240		H4-U	
L-25	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 18 M 240	16.00 M CON L 26 M 240	16.00 M CON L 24 M 240		H4-U	
L-26	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 17 M 240	16.00 M CON L 27 M 240	16.00 M CON L 25 M 240		H4-U	
L-27	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 16 M 240	16.00 M CON L 28 M 240	16.00 M CON L 26 M 240		H4-U	
L-28	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 15 M 240	16.00 M CON L 29 M 240	16.00 M CON L 27 M 240		H4-U	
L-29	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 14 M 240	16.00 M CON L 30 M 240	16.00 M CON L 28 M 240		H4-U	
L-30	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 13 M 240	16.00 M CON L 31 M 240	16.00 M CON L 29 M 240		H4-U	
L-31	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 12 M 240	16.00 M CON L 32 M 240	16.00 M CON L 30 M 240		H4-U	
L-32	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 11 M 240	16.00 M CON L 33 M 240	16.00 M CON L 31 M 240		H4-U	
L-33	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 10 M 240	16.00 M CON L 34 M 240	16.00 M CON L 32 M 240		H4-U	
L-34	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 09 M 240	16.00 M CON L 35 M 240	16.00 M CON L 33 M 240		H4-U	
L-35	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 08 M 240	16.00 M CON L 36 M 240	16.00 M CON L 34 M 240		H4-U	
L-36	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 07 M 240	16.00 M CON L 37 M 240	16.00 M CON L 35 M 240		H4-U	
L-37	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 06 M 240	16.00 M CON L 38 M 240	16.00 M CON L 36 M 240		H4-U	
L-38	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 05 M 240	16.00 M CON L 39 M 240	16.00 M CON L 37 M 240		H4-U	
L-39	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 04 M 240	16.00 M CON L 40 M 240	16.00 M CON L 38 M 240		H4-U	
L-40	96.00	6.00 M CON CALLE AZUCENO	6.00 M CON L 03 M 240	16.00 M CON L 01 M 240	16.00 M CON L 39 M 240		H4-U	
241	L-01	92.88	3.50M CON CALLE	6.00 CON L02 M241	13.50 M CON	16.00 M CON L	3.54	H4-U

		AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO		CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	13 M 241			
L-02	92.88	6.00M CON L01 M241	3.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 241	3.54	H4-U	
L-03	96.00	6.00M CON L13 M241	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.000 M CON L02 M241	16.00 M CON L 04 M 241		H4-U	
L-04	96.00	6.00M CON L12 M241	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.000 M CON L03 M241	16.00 M CON L 05 M 241		H4-U	
L-05	96.00	6.00M CON L11 M241	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.000 M CON L04 M241	16.00 M CON L 06 M 241		H4-U	
L-06	96.00	6.00M CON L09 M241	6.00M CON CALLE JACARANDA	16.000 M CON L05 M241	8.00 M CON L 07 M241 Y 8.00M CON L 08 M241		H4-U	
L-07	145.54	17.90M CON L08 M241	16.75M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	8.00 M CON L 06 M 241	5.61M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50M CON OCHAVO	3.23	MD-3	
L-08	137.83	16.55M CON L09 M241	17.90M CON L07 M241	8.00 M CON L 06 M 241	8.11M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3	
L-09	175.04	21.21M CON L10 M241	16.55M CON L08 M241	8.00 M CON L 11 M 241	8.11M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3	
L-10	161.17	17.36M CON CALLE AZUCENO Y 2.50M CON OCHAVO	21.21M CON L09 M241	8.00 M CON L 11 M 241	5.61M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50 CON OCHAVO	3.82	MD-3	
L-11	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L05 M241	16.00 M CON L 12 M 241	8.00 M CON L 10 M 241 Y 8.00 M CON L 09 M 241		H4-U	
L-12	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L04 M241	16.00 M CON L13 M 241	16.00 M CON L 11 M 241		H4-U	
L-13	96.00	6.00M CON CALLE AZUCENO	6.00M CON L03 M241	16.00 M CON L01 M 241	16.00 M CON L 12 M 241		H4-U	
242	L-01	92.88	3.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L02 M242	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00 M CON L 15 M 242	3.54	H4-U
	L-02	92.88	6.00M CON L01 M242	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	13.50 M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00 M CON L 03 M 242	3.54	H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L15 M242	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00 M CON L 02 M 242	16.00 M CON L 04 M 242		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L14 M242	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00 M CON L 03 M 242	16.00 M CON L 05 M 242		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L13 M242	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00 M CON L 04 M 242	16.00 M CON L 06 M 242		H4-U
	L-06	96.00	6.00M CON L12 M242	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00 M CON L 05 M 242	16.00 M CON L 07 M 242		H4-U
	L-07	96.00	6.00M CON L10 M242	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00 M CON L 06 M 242	8.00 M CON L 08 M 242 Y 8.00 M CON L09 M 242		H4-U
	L-08	155.54	19.22M CON L09 M242	17.83M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	8.00 M CON L 07 M 242	5.57M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50M CON OCHAVO	3.34	MD-3
	L-09	148.35	17.87M CON L10 M242	19.22M CON L08 M242	8.00 M CON L 07 M 242	8.11M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3
	L-10	185.57	22.52M CON L11 M242	17.87 M CON L09 y 6.00 CON L 07 M242	8.00 M CON L 12 M 242	8.11M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3
	L-11	171.70	18.67M CON CALLE JACARANDA Y 2.50 CON OCHAVO	22.52M CON L10 M242	8.00 M CON L 12 M 242	5.61M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50 CON OCHAVO	3.82	MD-3
	L-12	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L06 M242	16.00M CON L13 M242	8.00M CON L10 M242 Y 8.00M CON L11 M242		H4-U

	L-13	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L05 M242	16.00M CON L14 M242	16.00M CON L12 M242		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L04 M242	16.00M CON L15 M242	16.00M CON L13 M242		H4-U
	L-15	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L03 M242	16.00M CON L01 M242	16.00M CON L14 M242		H4-U
243	L-01	92.88	3.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L02 M243	13.50 M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00M CON L40 M243	3.54	H4-U
	L-02	92.88	6.00M CON L01 M243	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	13.50 M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50 M CON OCHAVO	16.00M CON L03 M243	3.54	H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L40 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L02 M243	16.00M CON L04 M243		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L39 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L03 M243	16.00M CON L05 M243		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L38 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L04 M243	16.00M CON L06 M243		H4-U
	L-06	96.00	6.00M CON L37 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L05 M243	16.00M CON L07 M243		H4-U
	L-07	96.00	6.00M CON L36 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L06 M243	16.00M CON L08 M243		H4-U
	L-08	96.00	6.00M CON L35 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L07 M243	16.00M CON L09 M243		H4-U
	L-09	96.00	6.00M CON L34 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L08 M243	16.00M CON L10 M243		H4-U
	L-10	96.00	6.00M CON L33 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L09 M243	16.00M CON L11 M243		H4-U
	L-11	96.00	6.00M CON L32 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L10 M243	16.00M CON L12 M243		H4-U
	L-12	96.00	6.00M CON L31 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L11 M243	16.00M CON L13 M243		H4-U
	L-13	96.00	6.00M CON L30 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L12 M243	16.00M CON L14 M243		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON L29 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L13 M243	16.00M CON L15 M243		H4-U
	L-15	96.00	6.00M CON L28 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L14 M243	16.00M CON L16 M243		H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON L27 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L15 M243	16.00M CON L17 M243		H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON L26 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L16 M243	16.00M CON L18 M243		H4-U
	L-18	96.00	6.00M CON L25 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L17 M243	16.00M CON L19 M243		H4-U
	L-19	96.00	6.00M CON L24 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L18 M243	16.00M CON L20 M243		H4-U
	L-20	96.00	6.00M CON L23 M243	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L19 M243	16.00M CON L21 M243		H4-U
	L-21	92.87	6.00M CON L22 M243	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L20 M243	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-22	92.87	3.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L21 M243	16.00M CON L23 M243	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-23	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L20 M243	16.00M CON L24 M243	16.00M CON L22 M243		H4-U
	L-24	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L19 M243	16.00M CON L25 M243	16.00M CON L23 M243		H4-U
	L-25	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L18 M243	16.00M CON L26 M243	16.00M CON L24 M243		H4-U
	L-26	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L17 M243	16.00M CON L27 M243	16.00M CON L25 M243		H4-U
	L-27	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L16 M243	16.00M CON L28 M243	16.00M CON L26 M243		H4-U
	L-28	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L15 M243	16.00M CON L29 M243	16.00M CON L27 M243		H4-U
	L-29	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L14 M243	16.00M CON L30 M243	16.00M CON L28 M243		H4-U
	L-30	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L13 M243	16.00M CON L31 M243	16.00M CON L29 M243		H4-U
	L-31	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L12 M243	16.00M CON L32 M243	16.00M CON L30 M243		H4-U
	L-32	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L11 M243	16.00M CON L33 M243	16.00M CON L31 M243		H4-U
	L-33	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L10 M243	16.00M CON L34 M243	16.00M CON L32 M243		H4-U
	L-34	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L09 M243	16.00M CON L35 M243	16.00M CON L33 M243		H4-U
	L-35	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L08 M243	16.00M CON L36 M243	16.00M CON L34 M243		H4-U
	L-36	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L07 M243	16.00M CON L37 M243	16.00M CON L35 M243		H4-U

	L-37	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L06 M243	16.00M CON L38 M243	16.00M CON L36 M243		H4-U
	L-38	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L05 M243	16.00M CON L39 M243	16.00M CON L37 M243		H4-U
	L-39	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L04 M243	16.00M CON L40 M243	16.00M CON L38 M243		H4-U
	L-40	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L03 M243	16.00M CON L01 M243	16.00M CON L39 M243		H4-U
244	L-01	1832.87	53.97M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	55.97M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	27.06M CON CALLE DE LOS TULIPANES Y 5.00M CON OCHAVOS	16.00M CON L02 M244 Y 16.00M CON L11 M244	3.56	EV
	L-02	96.00	6.00M CON L11 M244	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L01 M244	16.00M CON L03 M244		H4-U
	L-03	96.00	6.00M CON L10 M244	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L02 M244	16.00M CON L04 M244		H4-U
	L-04	96.00	6.00M CON L09 M244	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L03 M244	16.00M CON L05 M244		H4-U
	L-05	96.00	6.00M CON L08 M244	6.00M CON CALLE CIRUELO	16.00M CON L04 M244	16.00M CON L06 M244		H4-U
	L-06	92.88	6.00M CON L07 M244	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L05 M244	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-07	92.87	3.50M CON CALLE JACARANDA Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L06 M244	16.00M CON L08 M244	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-08	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L05 M244	16.00M CON L09 M244	16.00M CON L07 M244		H4-U
	L-09	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L04 M244	16.00M CON L10 M244	16.00M CON L08 M244		H4-U
	L-10	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L03 M244	16.00M CON L11 M244	16.00M CON L09 M244		H4-U
	L-11	96.00	6.00M CON CALLE JACARANDA	6.00M CON L02 M244	16.00M CON L01 M244	16.00M CON L10 M244		H4-U
245	L-01	156.21	4.88M CON CALLE CIRUELO Y 6.43M CON OCHAVO	10.25M CON L02 M245	9.42M CON CALLE PASEO DE LOS TULIPANES Y 6.66 CON OCHAVO	16.00M CON L27 M245	9.56	H4-U
	L-15	92.87	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L14 M245	16.00M CON L16 M245	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L13 M245	16.00M CON L17 M245	16.00M CON L15 M245		H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L12 M245	16.00M CON L18 M245	16.00M CON L16 M245		H4-U
	L-18	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L11 M245	16.00M CON L19 M245	16.00M CON L17 M245		H4-U
	L-19	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L10 M245	16.00M CON L20 M245	16.00M CON L18 M245		H4-U
	L-20	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L09 M245	16.00M CON L21 M245	16.00M CON L19 M245		H4-U
	L-21	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L08 M245	16.00M CON L22 M245	16.00M CON L20 M245		H4-U
	L-22	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L07 M245	16.00M CON L23 M245	16.00M CON L21 M245		H4-U
	L-23	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L06 M245	16.00M CON L24 M245	16.00M CON L22 M245		H4-U
	L-24	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L05 M245	16.00M CON L25 M245	16.00M CON L23 M245		H4-U
	L-25	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L04 M245	16.00M CON L26 M245	16.00M CON L24 M245		H4-U
	L-26	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L03 M245	16.00M CON L27 M245	16.00M CON L25 M245		H4-U
L-27	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L02 M245	16.00M CON L01 M245	16.00M CON L26 M245		H4-U	
246	L-01	92.88	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L02 M246	13.50M CON CALLE DE LA ROSA Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L40 M246	3.54	H4-U
	L-22	92.87	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L21 M246	16.00M CON L23 M246	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	3.54	H4-U
	L-23	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L20 M246	16.00M CON L24 M246	16.00M CON L22 M246		H4-U
	L-24	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L19 M246	16.00M CON L25 M246	16.00M CON L23 M246		H4-U
	L-25	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L18 M246	16.00M CON L26 M246	16.00M CON L24 M246		H4-U
	L-26	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L17 M246	16.00M CON L27 M246	16.00M CON L25 M246		H4-U
	L-27	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L16 M246	16.00M CON L28 M246	16.00M CON L26 M246		H4-U

	L-28	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L15 M246	16.00M CON L29 M246	16.00M CON L27 M246		H4-U
	L-29	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L14 M246	16.00M CON L30 M246	16.00M CON L28 M246		H4-U
	L-30	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L13 M246	16.00M CON L31 M246	16.00M CON L29 M246		H4-U
	L-31	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L12 M246	16.00M CON L32 M246	16.00M CON L30 M246		H4-U
	L-32	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L11 M246	16.00M CON L33 M246	16.00M CON L31 M246		H4-U
	L-33	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L10 M246	16.00M CON L34 M246	16.00M CON L32 M246		H4-U
	L-34	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L09 M246	16.00M CON L35 M246	16.00M CON L33 M246		H4-U
	L-35	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L08 M246	16.00M CON L36 M246	16.00M CON L34 M246		H4-U
	L-36	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L07 M246	16.00M CON L37 M246	16.00M CON L35 M246		H4-U
	L-37	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L06 M246	16.00M CON L38 M246	16.00M CON L36 M246		H4-U
	L-38	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L05 M246	16.00M CON L39 M246	16.00M CON L37 M246		H4-U
	L-39	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L04 M246	16.00M CON L40 M246	16.00M CON L38 M246		H4-U
	L-40	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L03 M246	16.00M CON L01 M246	16.00M CON L39 M246		H4-U
247	L-01	92.87	3.50M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	6.00M CON L02 M247	13.50M CON CALLE DE LA FLOR Y 2.50M CON OCHAVO	16.00M CON L17 M247	3.54	H4-U
	L-11	176.82	21.75M CON L12 M247	16.46M CON L10 M247 Y 6.00M CON L08 M247	8.00M CON L13 M247	8.03M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES		MD-3
	L-12	168.03	18.54M CON CALLE CIRUELO Y 2.50M CON OCHAVO	21.75M CON L11 M247	8.00M CON L13 M247	5.53M CON CALLE PASEO DE LOS LIMONES Y 2.50 CON OCHAVO	3.69	MD-3
	L-13	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L07 M247	16.00M CON L14 M247	8.00M CON L12 M247 Y 8.00M CON L11 M247		H4-U
	L-14	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L06 M247	16.00M CON L15 M247	16.00M CON L13 M247		H4-U
	L-15	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L05 M247	16.00M CON L16 M247	16.00M CON L14 M247		H4-U
	L-16	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L04 M247	16.00M CON L17 M247	16.00M CON L15 M247		H4-U
	L-17	96.00	6.00M CON CALLE CIRUELO	6.00M CON L03 M247	16.00M CON L01 M247	16.00M CON L16 M247		H4-U

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS:**

<b>No. TOTAL DE LOTES 300</b>	
<b>297 VENDIBLES</b>	<b>3 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>30,191.17 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>7,631.30 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>25,115.61 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total</b>	<b>62,938.08 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1149506, que extiende Fianzas Monterrey, para que CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la segunda etapa, misma que avala un monto de \$ 3'828121.27 (Tres millones ochocientos veintiocho mil ciento veintiún pesos 27/100 M.N.);

**DECIMO.-** Que con fecha 23 de Noviembre de 2009, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 401/2009, correspondiente a la Segunda Etapa del fraccionamiento Residencial Tulipanes, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la segunda etapa, del Fraccionamiento Residencial Tulipanes; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

**TERCERO:** Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO:** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de Junio de 2010.

#### **Atentamente**

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de Modificación del Dictamen de referencia retirando del mismo la condicionante de que el Equipamiento Verde (EV) se convierta en Habitacional Campestre (H1), el cual a la letra dice:

#### **Honorable Cabildo Municipal Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con las facultades que nos otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tengo a bien en proponer la iniciativa de Acuerdo en el que se modifica la condicionante establecida en el resolutivo para que quede de acuerdo al proyecto original, previo a lo que a continuación se señala:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, hace Constar y Certificar que en el libro III del archivo de esa Secretaria obra el Acta numero 125 de fecha 14 de Octubre del 2009, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo donde se señala que el Lic. Isaías González Verduzco, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Las Higueras Campestre, ubicado sobre el kilómetro 10+300 carretera 215 Chiapa – El Naranjal, en esta Ciudad de Villa de Alvarez.

**SEGUNDO.-** Que con fecha de 19 de Diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo con carácter de PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Campestre ( H1 ); así mismo se expide la Factibilidad por parte de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Alvarez, al igual que la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional de Agua.

**TERCERO.-** El Dictamen Aprobado por el H. Cabildo, se trata en términos generales de un proyecto original de 29 lotes, de los cuales 25 son lotes vendibles ( H1 ) con una superficie de 31,714.07 m2 y 4 lotes de área de cesión ( EV ) con una superficie de 4,984.08 m2, y una vialidad de 12,982.07 m2, dando un total de 49,680.22 m2; sin embargo en la presentación, discusión y aprobación de dicho Dictamen llevada acabo por la administración anterior se determinó condicionarlo a que el uso de suelo del equipamiento verde ( EV ) se modificara a Habitacional Campestre ( H1 ), es decir en terrenos vendibles, a lo cual desde esa fecha ha existido una inconformidad por parte del promotor en

el sentido de que no es factible la condicionante, lo cual ha generado problemas en virtud de que no se ha podido avanzar con los tramites subsecuentes.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Dictamen de referencia retirando del mismo la condicionante de que el Equipamiento Verde ( EV ) se convierta en Habitacional Campestre ( H1) y se establezca el proyecto en sus términos originales conforme al siguiente cuadro:

<b>zona</b>	<b>No. lotes</b>
H1	25
EV	4
<b>No. total de lotes:</b>	<b>29</b>

<b>zona</b>	<b>lotes</b>	<b>sup.m<sup>2</sup></b>
H1	25	31,714.07 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>31,714.07 m<sup>2</sup></b>
EV	4	4,984.08 m <sup>2</sup>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>29</b>	<b>4,984.08 m<sup>2</sup></b>
<b>Vialidad:</b>		<b>12,982.07 m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie total:</b>		<b>49,680.22m<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.-** Notifíquese a quien corresponda para los tramites correspondientes.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 16 de Julio de 2010.

#### **Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del predio rústico localizado sobre la Av. Manuel J. Clouthier para una fracción del predio rústico denominado **“La Cruz de Comala”**, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos, integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el C. Felipe Chávez Carrillo, con fecha de 21 de Junio del presente, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal directa para una fracción del predio rústico denominado “La Cruz de Comala”, ubicado sobre la Av. Manuel J. Clouthier en esta ciudad de Villa de Álvarez, el cual cuenta con una superficie total de 18,432.365 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal del predio localizado sobre la Av. Manuel J. Clouthier, en el que se solicita se realice la Incorporación Municipal Directa, para el predio mencionado, resultado de la Subdivisión que se realizó por el trazo de la Av. Manuel J. Clouthier, resultaron fracciones descritas de la siguiente manera: Polígono 1, con superficie de 6,633.354 m<sup>2</sup>; y una superficie de 2,843.670 m<sup>2</sup>, como Área de vialidad.

**TERCERO.-** Mediante subdivisión realizada por el trazo de la Av. Manuel J. Clouthier, se pretende que surga de la fracción que se desprende del Polígono 1; quedando de la siguiente manera;

Superficie total del Polígono 1: 18,432.365 m<sup>2</sup>

Fracciones que surgen:

Polígono I: 6,633.356 m<sup>2</sup>

Polígono 3: 2,843.670 m<sup>2</sup>

**CUARTO.-** Mediante escritura de fecha 29 de Mayo de 1972, el señor Rodolfo Cruz Carriera, vende y entrega al Sr. Felipe Chávez Carrillo, quién compra y recibe una fracción el predio rústico denominado "La Cruz de Cómala," con una superficie de 18,700.00 m<sup>2</sup>.

**QUINTO.-** Que mediante orden de pago No. 040/2010 de fecha 20 de Julio de 2010, con un importe de \$ 20.15 (Veinte pesos 15/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEXTO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 1 lote vendible según el siguiente cuadro de áreas;

#### RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 1	
1 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible a incorporar	6,633.356 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad(afectación)	2,843.670 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>9,477.024 m<sup>2</sup></b>

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL del predio rústico localizado sobre la Av. Manuel J. Clouthier para una fracción del predio rústico denominado "La Cruz de Comala", con una superficie de 6,633.35; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de Julio de 2010.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de desincorporación del patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el lote de terreno no. 022 de la manzana 084, zona 13, clave catastral10-01-13-084-022-000 de la colonia San Isidro de esta ciudad, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE.**

La Comisión de Patrimonio Municipal, integrada por los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y José Alfredo Valencia Polanco en su calidad de Presidente y Secretarios respectivamente, con fundamento en dispuesto por los artículos 87 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1º, 42, 45, fracción II, inciso I), y como Síndico el primero basado en el artículo 51 fracción IX, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2º, 5º, fracción VI, VII, 17, 18 y 19 y particularmente el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal, tenemos a bien proponer la Iniciativa de Dictamen de Donación a Título Gratuito del Terreno ubicado en calle Aldama No. 205 de la colonia San Isidro identificado con la clave catastral 10-01-13-084-022-000 a favor de la Diócesis de Colima Asociación Religiosa, y:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima es propietario de un terreno ubicado en Aldama No. 205, identificado como lote No. 022 De la Manzana 084, clave catastral 10-01-13-084-022-000 con una superficie de 120.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.00 metros con propiedad que es o fue de J. Inés Ramírez Cabán hoy lote 23; al Sur en 4.00 con la calle Aldama de su ubicación; Al Oriente en 30.00 metros con propiedad que es o fue de los señores J. Guadalupe Romero y Elena Aguilar de Romero hoy lote 21 y al Poniente en 30.00 metros con propiedad del Sr. José Valdovinos.

Dicha propiedad la adquirió mediante compra según consta en escritura pública No.1201 de fecha 30 de Septiembre de 2002 pasada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán Notario Público titular de la Notaría No 14 de esta ciudad de Villa de Álvarez, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin embargo se encuentra bajo el No. 188 del Libro 81 de Instrumentos Privados de fecha 09 de Noviembre de 1970. Dicha escritura contempla una superficie de 300.00 M2. ya que el terreno se adquirió para llevar a cabo la construcción de una calle y la introducción de las redes de drenaje e hidráulico por lo que una vez que se descuenta esta área en la dirección de catastro se tiene una superficie del dominio privado de solo 120.00 M2.

Para dar respuesta a la solicitud, la Dirección de Catastro a solicitud de la Sindicatura emitió la Tarjeta informativa del inmueble en la cual nos informa que el inmueble se encuentra a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez bajo clave catastral 10-01-13-084-022-000, con una superficie de 120.00 M2. ( se anexa Plano) .

Mediante la promoción de un Juicio de Garantías en virtud de que el predio había sido utilizado parcialmente por los habitantes de las viviendas que se encuentran al interior de la manzana donde esta ubicado en inmueble como calle, y por tanto la vendedora ganó el juicio en el cual se ordenó la restitución total del predio ordenando quitar empedrados, machuelos, colectores e infraestructura hidráulica que pasaba por el predio y para evitar la afectación de los vecinos con fecha 11 de Julio de 2002 el cabildo acordó que el H. Ayuntamiento adquiriera el predio en el precio estipulado en contrato de compra-venta de fecha 12 de Julio del mismo año.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de febrero de 2009, la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa reconocida ante la Secretaría de Gobernación con el número de Registro SGAR 40/93, por conducto de su representante legal Mons. José Luis Amezcua Melgaza obispo de Colima, solicitó a la C. Presidenta Municipal la donación de una fracción de terreno Ubicado en Aldama No. 205 de la colonia San Isidro de esta ciudad, con una superficie de 120.00 M2. Identificado con la clave catastral 10-01-13-084-022-000 con el propósito de construir en él un Centro de Pastoral Social San Francisco de Asís, en donde se ofrecerá acompañamiento espiritual a Matrimonios, Comedor Comunitario, Cooperativa de Consumo y algunos otros servicios en bien de la comunidad.

**TERCERO.-** El 28 de Enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establecen normas con respecto a la situación jurídica de las iglesias en nuestro país. El propósito de esta reforma fue el de otorgar personalidad jurídica a las agrupaciones religiosas que quieran adquirirla mediante un registro constitutivo que les otorga de facto, el carácter de una figura de derecho administrativo y, entre las características mas evidentes que de esta circunstancia se deriva, se encuentra la de otorgarles capacidad de propiedad y patrimonio propios, salvaguardando el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias y la igualdad entre cada una de ellas. Posteriormente, con fecha 15 de Julio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que reglamenta las disposiciones constitucionales antes citadas.

A partir de la reforma constitucional de las agrupaciones religiosas pueden adquirir, poseer y administrar los bienes que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, siendo oportuno destacar que la Ley reglamentaria establece, para estas asociaciones, la obligación

de abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos, y otorga a la Secretaría de Gobernación, en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles y de cualquier bien, en caso de sucesión, la facultad de formular la declaratoria de procedencia correspondiente, medida con la que se garantiza que las iglesias tengan exclusivamente los bienes destinados inmediata y directamente a su servicio u objeto.

Al crear el orden jurídico mexicano la figura de la Asociación Religiosa, señala también los requisitos que habrán de cumplir los solicitantes y confiere facultades a la Secretaría de Gobernación para que, de cumplirse las condiciones establecidos en la Ley, se otorgue el registro constitutivo a la asociación religiosa. Por otra parte, se prevé que la asociación religiosa podrá allegarse los bienes suficientes para cumplir con su objeto (Fracción II del artículo 27 Constitucional y 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).

Por lo que respecta a los requisitos establecidos en el artículo 27 constitucional, se regulan el artículo 17 de la Ley Reglamentaria que establece que una asociación religiosa podrá adquirir cualquier bien inmueble, siempre y cuando la Secretaría de gobernación determine que los bienes en cuestión son indispensables para cumplir su objeto. Dicha determinación se hará mediante la emisión de una Declaratoria de Procedencia.

Dentro de este contexto la Diócesis de Colima no ha acreditado contar con la declaratoria correspondiente debido a que para iniciar el trámite ante la Secretaría de Gobernación la Diócesis requiere la anuencia previa de la donación lo cual la C. Presidenta Municipal y quienes integramos la Comisión de Patrimonio no contamos con las facultades para emitir dicha autorización ya que es facultad exclusiva del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Tomando en cuenta las siguientes consideraciones : que la idiosincrasia del pueblo colimense y particularmente villalvarencense es mayoritariamente católica, en materia religiosa; que la iglesia católica en el Estado lleva a cabo una labor pastoral con notorio sentido social ya que contribuye al fortalecimiento de los valores comunitarios y al combate eficaz de la marginación, las adicciones, la fármaco dependencia, la vagancia y la prostitución, a través de la formación y actuaciones de grupos de personas con vocación social que emprenden loables tareas de orientación y apoyo para los jóvenes, los niños, las mujeres y las familias que son susceptibles de incurrir en las mencionadas conductas; que la Diócesis de Colima viene desarrollando una intensa labor para renovar el mensaje evangélico, construyendo alrededor de los templos edificios que son destinados a la atención de jóvenes y niños en desamparo o con problemas de adaptación, con los cuales fomenta y promueve su ayuda; que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege, con el carácter de garantía individual, la libertad de creencias y la profesión religiosa; que es importante que el Municipio de Villa de Álvarez, apoye las acciones de solidaridad social que emprenda la iglesia católica a cargo del obispo José Luis Amescua Melgoza, que ha demostrado una clara y loable vocación de servicio y de trabajo comunitario, para conjuntar esfuerzos encaminados a asistir y auxiliar a personas y grupos vulnerables. Por ello, solicitamos respetuosamente a los integrantes del H. Cabildo, se sumen también a este propósito, mediante la autorización para donar dicho terreno, para ser destinado al fin que se señala en el presente documento.

En tal virtud, los cc. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y José Alfredo Valencia Polanco, Integrantes de la comisión de patrimonio en calidad de presidente el primero y secretarios respectivamente, tenemos a bien solicitar al H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **DICTAMEN**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el lote de terreno no. 022 de la manzana 084, zona 13, clave catastral10-01-13-084-022-000 de la colonia San Isidro de esta ciudad, con una superficie de 122.00 M2. y las medidas y colindancias descritas en el presente documento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal a que done a título gratuito a favor de la Diócesis de Colima Asociación Religiosa reconocida ante la Secretaría de Gobernación, con número de Registro SGAR40/93, por conducto de su representante legal Mons. José Luis Amescua Melgoza Obispo de Colima, el inmueble mencionado en el artículo anterior, con el propósito de construir en él, un Centro Pastoral Social San Francisco de Asís, en donde se ofrecerá acompañamiento espiritual a Matrimonios, Comedor Comunitario, Cooperativa de Consumo y algunos otros servicios en bien de la comunidad.

**ARTICULO TERCERO.-** Se otorga un plazo no mayor de 24 meses contados a partir de la entrega del inmueble respectivo, para concluir la construcción o el acondicionamiento para el que fue solicitado dicho inmueble. Asimismo, la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, no podrá destinar el inmueble a un fin u objeto diferente al autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, operará la reversión a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se haya realizado. Se concede acción popular

para denunciar a la Contraloría Municipal la infracción a lo dispuesto en el presente Dictamen.

**ARTICULO QUINTO.-** Para efectos de la entrega material del inmueble donado, la Dirección de Obras Públicas levantará acta circunstanciada y tendrá a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del presente Dictamen.

**ARTICULO SEXTO.-** Se autoriza a la CC. Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, C.P. Fernando Ramírez González y Lic. Enrique Monroy Sánchez, Presidenta, Síndico y Secretario respectivamente, para que previa entrega de la Declaratoria de Procedencia por parte de la Diócesis de Colima, suscriban la escritura pública correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Notifíquese a la Dirección de Control Patrimonial para su conocimiento y efectos, a la Dirección de Obras Públicas para la entrega física y vigilancia así como a los interesados.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; C. BRENDA DEL CARMEN  
GUTIERREZ VEGA SECRETARIO, RUBRICA; C. JOSE ALFREDO VALENCIA POLANCO  
SECRETARIO, RUBRICA;

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, informa que la fracción del PRI y del PT votarán en contra, en virtud de que los colonos de San Isidro desde hace años están solicitando una casa de usos múltiples para realizar sus actividades, ya que es una de las primeras colonias que conforman este Municipio. Y hoy que se tiene ese espacio se solicita que sea para la casa de usos múltiples ya que es una colonia que tiene una descomposición social muy sentida y esto apoyaría mucho a resolver dicho problema.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior fue **RECHAZADO POR MAYORIA** con seis votos a favor y los votos en contra de los CC. Regidores José Sergio Llamas Alvares, Macrina Linares Grimaldo, Ma. Ofelia Rivera Iglecias, Cuauhtémoc Gaitan Cabrera y José Alfredo Valencia Polanco, con la abstención de la Regidora Beatriz López García.

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 377/2010 de fecha 24 de Mayo del 2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTE CEDENTES:**

Que mediante oficio SE. OF. 377/2010 de fecha 24 de Mayo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 062/2010 de fecha 31 de Marzo de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. LORENZO CHAVEZ TORRES  
**Giro:** TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA .  
**Domicilio:** AV. AYUNTAMIENTO NO. 637  
REAL DE MONTROY

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61





## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de Julio de 2010.

### **La Comisión de Comercio y Restaurantes.**

**Fernando Ramírez González    Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega    Lic. Héctor L. Anaya Villanueva**

**Presidente**

**Secretaria**

**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, el cual a la letra dice:

### **H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. OF. 377/2010 de fecha 24 de Mayo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 072/2010 de fecha 13 de Abril de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. ERENDIRA KARINA GARCIA SALAZAR  
**Giro:** TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .  
**Domicilio:** PIRAMIDE DE MICERINOS NO. 976  
COLONIA VILLA FLORES

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE**











A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 376/2010 de fecha 24 de Mayo del 2010, turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. OF. 376/2010 de fecha 24 de Mayo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 099/2010 de fecha 15 de Mayo de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. BRENDA SUSANA CERVANTES PEREZ  
**Giro:** TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .  
**Domicilio:** HIGUERA AUSTRALIANA NO. 1280  
COLONIA HIGUERAS DEL ESPINAL

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de Julio de 2010.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**

**Fernando Ramírez González**    **Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**    **Lic. Héctor L. Anaya Villanueva**

**Presidente**

**Secretaria**

**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud para la autorización de la Licencia Municipal para explotar el Giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. OF. 376/2010 de fecha 24 de Mayo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 096/2010 de fecha 15 de Mayo de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. BERTHA ELIA JUAREZ ALCANTAR  
**Giro:** TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .  
**Domicilio:** AQUILES SERDAN NO. 162  
COLONIA CENTRO

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de Julio de 2010.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**

**Fernando Ramírez González**    **Lic. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**    **Lic. Héctor L. Anaya Villanueva**

**Presidente**

**Secretaria**

**Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grinaldo, comenta que considera demasiadas autorizaciones con el rubro de bebidas embriagantes, solicita se analicen y no se otorguen tantos permisos para otorgar licencias de bebidas embriagantes.

A lo que el Síndico Municipal comenta que en la mayoría de los casos solo se están regularizando ya que la venta de bebidas ya la vienen haciendo sin permiso alguno para tener el conocimiento y control de los expendios que existen en el municipio.

**CUARTO PUNTO.-** Peticiones de Dependencias.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, da lectura al oficio No. 170/2010, turnado por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, quien solicita autorización para otorgar en comodato un vehículo marca Chevolet, modelo 1096N, Suburban, número de serie 3GCEC26KXMM1372211, año 1991, color blanco, que se utilizará en la Dirección de Desarrollo Económico. Una vez analizada la solicitud anterior el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la petición anterior y se acordó se le asigne un vehículo de los nuevos que se van adquirir.

A continuación se dio lectura al oficio O.M.-0171/2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, quien solicita autorización para la renovación de contratos de arrendamiento de los locales que ocupan varias oficinas del H. Ayuntamiento, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010:

DATOS DEL ARRENDADOR	USO DEL INMUEBLE	DOMICILIO DEL INMUEBLE ARRENDADO	IMPORTE MENSUAL
Ma. Guadalupe Zamora Rodríguez	Oficinas de Planeación y Desarrollo Rural	Hidalgo #69	\$6,758.72
María Helida Rochín Bojorquez	Biblioteca Pública "L Legislatura"	Niños Héroe #353	\$6,796.61
Héctor Dueñas González	Oficinas de Obras Públicas	Independencia #30	\$12,357.48

Una vez analizada la solicitud anterior el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado..

En otro asunto la Presidenta Municipal da lectura a la tarjeta informativa turnada por el Oficial Mayor Jaime Velasco Flores, con relación a la Jubilación Móvil Integral de los siguientes trabajadores:

- *Vitalina Berber Virrueta*
- *Jesús Gómez Rosales*
- *Daniel Cortez*

Una vez analizadas las tarjetas informativas anteriores el H. Cabildo **acordó** regresar las peticiones para un nuevo análisis y así ponerlo a consideración del pleno del Cabildo Municipal en la próxima sesión.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-0177/2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, quien solicita autorización para la

compra de vehículos necesarios para el buen funcionamiento del H. Ayuntamiento que asciende a la cantidad de \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-0176/2010 turnado por algunos Trabajadores del Departamento de Compras y Control Patrimonial, en el cual se informa que los procedimientos administrativos por los que se otorgó una compensación extraordinaria no fueron los indicados luego entonces con la aprobación de esta genera confusión en los trámites que ha oficiado mayor competencia, por lo que solicita sea reconsiderada la compensación extraordinaria que fue aprobada en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de junio del año en curso. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** revocar la compensación otorgada en la sesión antes citada.

Continuando con el Orden del día, se da lectura al oficio DFEC486/10 turnado por el **Prof. Jorge Luís León Polanco, Director de Fomento Educativo y Cultural**, quien solicita la erogación de la cantidad de \$26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N) cantidad a comprobar con los gastos que se efectúan por las necesidades de la representante del municipio la Srta. Esther Carolina Vogel Ruiz, Candidata a Reina de Todos los Santos Colima 2010. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

#### **QUINTO PUNTO.-** Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio 12972010, turnado por la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato, quien solicita la condonación del pago de la fianza correspondiente al Fraccionamiento “**Vista Volcanes**”, promovido por el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, pago que requiere la Dirección de Obras Públicas. A lo que el H. Cabildo **Acordó**, turnar la petición al Tesorero y a la Comisión de Asentamientos Humanos para investigar como se ha hecho en otras ocasiones y analizarlo posteriormente ante el pleno del H. Cabildo.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por la Selección Infantil Colima de Fútbol, en el cual solicitan apoyo económico quienes participaran en una competencia nacional que se llevará a cabo en Ciudad Victoria, Tamaulipas. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, da lectura al escrito turnado por los CC. Carlos Fernando Buen Abad Najjar, Raquel Giovanna Jiménez Fogila y Alejandro Jesús López Pizano, estudiantes del 6º semestre del Bachillerato Técnico No. 4 de la Universidad de Colima, quienes solicitan apoyo económico para realizar una visita a la NASA, en el País de Costa Rica. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se dio lectura el escrito turnado por los estudiantes del ITC, María del Rosario Cobián Sánchez, José Eduardo Aguirre Mancilla, Juan Pablo Sánchez Bracamontes, Carmen Lilia Corona Sánchez y Cristal Robles Martínez, quienes solicitan apoyo económico para asistir al CLCAR 2010, (Conferencia Latinoamericana de Computación de Alto Rendimiento). A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto se dio lectura al oficio 073/2010, turnado por la Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C., por el Comité Directivo Municipal, quienes solicitan apoyo económico para sufragar gastos. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

#### **SEXTO PUNTO.-** Asuntos Generales.

Toman la palabra los integrantes de la Federación Única de Comerciantes del Estado de Colima, quienes hacen entrega de un oficio a cada uno de los miembros del H. Cabildo, en el cual manifiestan su inconformidad por la instalación de la Expo Venta de ropa y calzado en el municipio, una vez escuchadas sus peticiones la Presidenta Municipal comenta que serán atendidas por el Cabildo para ocasiones posteriores.

En otro asunto el Regidor **José Alfredo Hernández Ramos**, solicita se de seguimiento al asunto del CENDI, ya que desde hace algunos meses está pendiente el asunto y hasta la fecha no se ha dado respuesta, a lo que la Presidenta Municipal informa que el asunto del CENDI está en Comisión del Patrimonio Municipal.

La Regidora Macrina Linares Grimaldo, comenta que está pendiente la construcción de la ermita en la colonia Loma Bonita. La Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos informa que se hizo la valoración, ya se tiene el presupuesto solo falta que lo presenten por escrito, con un costo aproximado de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con el diseño que solicitan los vecinos.

En otro asunto informa la Regidora Macrina Linares Grimaldo, informa que el M.V.Z. Luís Gaytan Cabrera solicita por su conducto la colocación de una antena de pararrayos en el campo de futbol de la Unidad Deportiva Gil Cabrera, en virtud de que hace tres años se tuvo un accidente lamentable con un deportista, dicho pararrayo fue aprobado en la Administración 2006-2009 y no ha sido colocado.

Continuando con el uso de la voz la Regidora propone llevar a cabo una campaña de reforestación en la Unidad Deportiva Gil Cabrera, buscando los espacios adecuados, la cual se encuentra muy desolada, pocos árboles.

Continuando con el uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, da lectura al oficio turnado a la Presidenta Municipal, en el cual se denuncia la conducta excesiva de la fuerza por parte de Agentes de la Dirección de Seguridad Pública, quienes han agredido verbal y físicamente a los propietarios de un taller de laminado y pintura. La Presidenta Municipal, comenta que ella tomará cartas en el asunto y hablará con Roberto García Avendaño, Director General de Seguridad Pública y Vialidad, para que no vuelva a ocurrir este tipo de hechos.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González**, en su calidad de Sindico Municipal da lectura a la iniciativa de **ACUERDO** el cual a la letra dice:

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y miembro de la Comisión de Hacienda, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, El Reglamento Interior del Municipio y el Reglamento de Cabildo, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se establece la No Comprobación y manejo discrecional de las partidas de Gastos de Orden Social, Gastos Médicos, Teléfono y Gasolina, que se otorgan a cada uno de los miembros del cabildo de la Administración 2009-2012, previo a lo que a continuación se señala:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Se tiene documentado de que en diversas administraciones anteriores, se han establecido partidas de orden social, de Servicios Médicos, teléfono y Gasolina, para los miembros del cabildo las cuales han sido de manera constante observadas primero por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda y actualmente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado particularmente a la administración 2006-2009. Aún cuando siempre se han solventado dichas observaciones con

argumentos que han aceptado como válidos, también ha sido constante el exhorto a las administraciones municipales que manejan este tipo de partidas para que mediante la aprobación de Cabildo se reglamenten mediante un procedimiento de manejo y transparencia de los recursos.

**SEGUNDO.-** El concepto de transparencia es un tema que el Cabildo deberá de manera permanente darle vigencia en el manejo de los recursos públicos para que la sociedad sepa exactamente que es lo que se asigna, el monto y en su caso cómo se emplean principalmente las partidas que se han mencionado en el punto anterior. Al cabildo Villalvarence le queda claro que en la presente administración no debe de existir ninguna clase de ocultamiento de información, y principalmente las relacionadas con recursos económicos, las cuales deben quedar perfectamente claras en sus asignaciones.

**TERCERO.** Con fecha 06 de Abril de 2010, el Cabildo aprobó un Punto de Acuerdo en donde se establecen las reglas y el procedimiento para el manejo de las partidas de referencia así como su comprobación en lo que se refiere a los gastos de Orden Social y Medicamentos ya que lo relacionado con gasolina y telefonía como todas las administraciones anteriores hasta la fecha no se comprueban.

En el manejo de las partidas de Orden Social y Medicamentos se ha complicado la comprobación sobre todo cuando los apoyos se otorgan a la sociedad en los recorridos y reuniones en las diferentes colonias y comunidades del municipio ya que resulta imposible cumplir con todo el proceso de solicitud de petición, copia de credencial de elector y recibo del apoyo generando todo esto el no poder cumplir con la comprobación correspondiente al 100% .

Se tiene información de que otros Ayuntamientos así como el propio Congreso del Estado por declaraciones de algunos diputados, de que las partidas de referencia no se comprueban y su manejo es discrecional ya que existe el antecedente en el presupuesto de egresos aprobado.

**CUARTO.-** En el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se tiene establecido con claridad en el Presupuesto de Egresos y en documentos administrativos internos, el importe de cada una de las partidas que recibe cada miembro del Cabildo.

**QUINTO.-** Con el fin de que el manejo y Comprobación de los recursos correspondientes las partidas de Gastos de Orden Social, Gastos Médicos, Teléfono y Gasolina sea igual a otros ayuntamientos y el propio Congreso del Estado, el que suscribe el presente, tiene a bien presentar la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba que los recursos entregados a cada uno de los miembros del cabildo relacionado con las partidas de Orden Social, Gastos Médicos, Gasolina y Telefonía no sean comprobables, es decir, que su manejo sea discrecional de acuerdo a las actividades y acciones de cada municipio única y exclusivamente por el período comprendido de la administración 2009-2012 .

**SEGUNDO.-** Se establece que los saldos pendientes de comprobar correspondientes a las partidas de referencia, por los recursos entregados durante el periodo de Enero-Junio, quedarán exentos de comprobación mediante la aplicación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Lo no previsto en el presente Documento, se estará a lo dispuesto en el acuerdo de fecha 06 de abril aprobado en sesión ordinaria.

**CUARTO.-** *Los recursos de las partidas de referencia se entregarán en dos exhibiciones por año, entregándose éstas en los primeros 5 días del semestre que corresponda, siendo su manejo en las mismas condiciones y términos de control interno como se viene haciendo con las partidas de teléfono y gasolina.*

**QUINTO.-** Notifíquese a la Tesorería y áreas que correspondan para su observancia y aplicación..

A t e n t a m e n t e  
SUFREGIO EFECTIVO NO REELECCION  
Villa de Álvarez, Col.,16 de Julio de 2010.  
**EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO**  
**C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**

Una vez analizado el acuerdo anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Siguiendo con el uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González**, solicita se faculte en su ausencia al *Licenciado Jaime Cervantes García, Asesor Jurídico de la Sindicatura*, para que firme todo documento en casos específicos

derivados de la Dirección de Tránsito de este H. Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 28 de julio al 01 de agosto del año en curso. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al Dictamen para la creación del *“Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio de Villa de Álvarez”*, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**P R E S E N T E:**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. M.C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, LIC. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS Y MA. OFELIA RIVERA IGLESIAS, la primera como Presidenta y los demás como Secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción I, inciso a) y p), Fracción V inciso g) y l) de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y para someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

PRIMERO. Debido a que se hace necesario promover el desarrollo económico de los sectores, de manera integral, sostenida y sustentable, que permita reactivar la economía del Municipio, y propicie la generación de empleos bien remunerados, niveles de bienestar crecientes que fortalezcan el impulso de modernización que requiere Villa de Álvarez, como parte de una estrategia general de desarrollo económico de los sectores de la economía Villalvareense.

SEGUNDO. Es necesario responder a la exigencia de los nuevos tiempos con acciones comprometidas de gobierno, que permitan impulsar la generación de un entorno jurídico que estimule el crecimiento y consolide las bases del desarrollo económico integral de la entidad, así como la difusión nacional e internacional de las ventajas comparativas que ofrece el Municipio, para la realización de inversiones que traigan como beneficio una amplia derrama económica.

TERCERO. Siendo la empresa privada uno de los factores fundamentales para alentar el crecimiento de la economía y generar nuevas fuentes de empleos, es prioritario fomentar condiciones favorables para la producción, que permitan hacer de nuestra entidad un espacio viable a las inversiones productivas de capitales; para ello es necesario aprovechar eficaz y eficientemente los recursos naturales con que cuenta el Municipio.

CUARTO. Con la finalidad de promover la inversión privada, la productividad y competitividad empresarial, se requiere de programas y esquemas de coordinación y concertación de las tres esferas de gobierno y del sector privado, que faciliten la instalación, apertura y operación de empresas, así como incentivos y apoyos para promover la dinámica del proceso productivo y concretar los proyectos de inversión, que transformen a Villa de Álvarez en un Municipio mas atractivo para el inversionista, propiciando mejores condiciones para enfrentar un mercado interno y externo cada vez mas competitivo.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2009-2012 establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables. Mismo que menciona en el eje numero dos la importancia de la economía competitiva y generadora de empleos.

SEGUNDO.- Que desde 1998 fue creada la Ley de Fomento Económico en el estado de Colima. Misma que en el capitulo VII considera la creación de Consejos Consultivos Municipales para el desarrollo económico.

TERCERO.- Que es necesario la creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Municipio de Villa de Álvarez, como un organismo auxiliar de la administración pública municipal en lo general, y específicamente de la Dirección de Desarrollo Económico de carácter consultivo, en el que participan los sectores sociales, empresariales, académicos y gubernamentales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población del Municipio.

CUARTO.- En virtud de la Creación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del municipio de Villa de Álvarez es necesaria su reglamentación, acorde a las necesidades que plantean y demandan los sectores de la economía además del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012. Y que deberá contemplar el objetivo del mismo, la forma de integración, atribuciones y facultades, y demás que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que integramos presenta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, como un organismo auxiliar de la administración pública municipal en lo general, y específicamente de la Dirección de Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.-** EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ se regirá de conformidad con las disposiciones del Reglamento que al efecto expida el H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MA. OFELIA RIVERA IGLESIAS, SECRETARIA, RUBRICA Y FIRMA.**

Una vez analizado el convenio anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación se dio el uso de la voz a la Regidora Ofelia Rivera Iglesias, quien dio lectura al escrito enviado por la **C. Ma. Eujenia Pascual Velásquez**, quien tiene su domicilio en la comunidad de El Naranjal y quien solicita apoyo económico para el pago de una cirugía programada histerctomia total abdominal. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/10 M.N.).

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Ma. Ofelia Rivera Iglecias**, pregunta el tramite que se dio al oficio turnado por el Presidente de la CNC en el municipio en el cual solicita se restrinja el uso del camino a la comunidad de Agua Dulce, por los vehículos todo terreno. A lo que se le informa a la Regidora se turno el escrito a la Dirección General de Seguridad Pública Transito y Vialidad.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, invita a todos los integrantes del H. Cabildo al desayuno que se llevara a cabo con motivo del día social de la Secretaria, el miércoles 22 de julio a las 8:30 Horas en el restauan del Jardín Principal.

Continuando con el uso de la voz dio lectura al oficio turnado por el Secretario de Fomento Económico, en el cual solicitan que no se cobren las constancias de residencia expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, a las personas que llevan a cabo algún tramite en esa Secretaría. A lo que se acordó que se contestara el oficio por parte de la Presidencia, informando que no se puede modificar la Ley.

Continuando con el uso de la voz la Alcaldesa Municipal, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, solicita apoyo para pagar la visa y el pasaporte a seis personas trabajadores **Pablo Flores Viera, Juan José Rodríguez Cruz, Juan Perez Vazquez, Ricardo Castellanos Chavez, José Juan Garibay Cervantes, J. Ines Castellanos Duarte**, quienes instalarán un stand de Villa de Álvarez, en la Ciudad de los Ángeles,

California en el Festival Colimense. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

Continuando con el orden del día el **Regidor Héctor Luís Anaya Villanueva**, informa a los integrantes del Cabildo Municipal, que está trabajando en la elaboración del dictamen del asunto de quichivenga, y que próximamente lo presentará al Cabildo.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 22 dos de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
**SINDICO**

#### **R E G I D O R E S**

**C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**

**C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA**

**C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA**

**C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS**

**C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ**

**C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS**

**C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS**

**C. ILIANA VELASCO MORÁN**

**C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO**